Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 258 | Jueves, 8 de noviembre de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

30934 14548 Orden de 27 de octubre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se corrige error material en la Orden de 20 de septiembre de 2007, de la misma Consejería, por la que se designan a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público.

30934 14549 Orden de 27 de octubre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra nuevo Vocal Segundo, Titular y Suplente, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Terapeuta, de la Administración Pública de la Región de Murcia, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código CFX17C-6.

30935 14551 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Restauración de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFX19C-6.

30935 14553 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arqueología de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFX04C-0).

30936 14554 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pedagogía de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFX15C-2).

30937 14555 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFX17C-4).

30938 14556 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFX18C-5).

30938 14557 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFT02C-4).

30939 14559 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Minas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFT04C-6).

30940 14560 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFT05C-7).

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

30940 14561 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFT06C-8).

30941 14562 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFT08C-0).

30942 14563 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Farmacéutico de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFS47C-2).

30942 14565 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFS38C-2).

30943 14566 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFS45C-0).

30944 14567 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Inspección de Consumo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS01C-3.

30945 14568 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS02C-4.

30945 14569 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, opción Fisioterapia de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS03C-5.

30946 14570 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS05C-7.

Pág.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

30947 14571 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT01C-4.

30947 14572 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT02C-5.

30948 14573 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT03C-6.

30949 14574 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT05C-8.

30950 14575 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT06C-9.

30950 14576 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT08C-1.

30951 14577 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX01C-8.

30952 14578 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX03C-0.

Pág.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

30952 14579 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX04C-1.

30953 14580 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Turismo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX09C-6.

30954 14581 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX11C-9.

30955 14582 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX16C-4.

30955 14583 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX22C-0).

30956 14584 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código CFX16C-5.

30957 14586 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX11C-0).

30957 14587 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX17C-6).

30958 14588 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX31C-3).

Pág.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

30959 14589 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX15C-5).

30959 14590 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX12C-2).

30960 14591 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código DFX05C-2.

30961 14592 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicio, Opción Ayudante de Oficios de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código EFX02C-2.

30962 14593 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (EFX03C-3).

30962 14594 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT06L-8.

30963 14595 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT02L-4.

30964 14596 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT01L-3.

30964 14597 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y la de los aspirantes que resultan exentos del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS02L-3.

Pág.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

30965 14598 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y la de los aspirantes que resultan exentos del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS05L-6.

30966 14599 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS03L-4.

30967 14600 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX01L-7.

30967 14601 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX03L-9.

30968 14602 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX04L-0.

30969 14603 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX16L-4).

30969 14604 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y la de los aspirantes que resultan exentos del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX11L-9).

30970 14605 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX17L-5).

30971 14606 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Imagen y Sonido de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código CFX33L-3.

Pág.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

30972 14607 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código DFX05L-3.

30972 14608 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX12L-1).

30973 14610 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX15L-4).

30974 14611 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la misma Consejeria, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y la de los aspirantes que resultan exentos del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX31L-2).

30975 14613 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código DFX37L-8.

30975 14615 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código EFX03L-2.

30976 14616 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y la de los aspirantes que resultan exentos del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código EFX02L-1.

30977 14550 Resolución de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, de fecha 25 de octubre de 2007, por la que se convocan pruebas de aptitud en Informática para Usuarios.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

30984 14324 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia, para la realización del Programa de Formación de Trabajadores Autónomos de Comercio Minorista de la Región de Murcia y sus Familiares para 2007.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

30988 14341 Resolución de fecha 23 de octubre de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Triatlón de la Región de Murcia.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia
31006 14342 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
31006 14277 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Consejería de Sanidad
31010 14343 Resolución de fecha 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 463/2007) presentado por Asisa Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, contra la Orden de 17 de mayo de 2007, publicada en el B.O.R.M. del día 6 de junio de 2007, por la que se crean los precios públicos a aplicar por el Servicio Murciano de Salud, por la prestación de servicios sanitarios y por el suministro de productos hemoderivados.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
31010 14769 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente número 169/07.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia
31012 14337 Autos 69/06.
31012 14338 Autos 459/06.
31012 14339 Autos 86/07.

De lo Social número Cuatro de Murcia
31013 14318 Procedimiento número 922/2005.

De lo Social número Seis de Murcia
31013 14316 Procedimiento número 348/2007.
31014 14317 Procedimiento número 110/2007.

Pág.

IV. Administración Local

Alcantarilla
31015 14531 Aprobación definitiva del proyecto de servicios exteriores al sector terciario-industrial “Relevo de Caballos”.

Archena
31015 14309 Padrón de Agua, Saneamiento y Basura, correspondiente al tercer trimestre de 2007.

Cartagena
31015 14304 Modificación del Presupuesto General para el ejercicio de 2007.
31016 14305 Aprobación modificaciones presupuestos.

Molina de Segura
31016 14535 Admitidos y excluidos para una plaza de Encargado General.

Moratalla
31017 14534 Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales de Moratalla 2008.

Murcia
31017 14221 Licitación de contrato de obras. Expediente número 4/2007.
31018 14636 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 740/2007.
31019 14637 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 789/2007.
31019 14638 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 741/2007.

Torre Pacheco
31020 14330 Autorización de uso de suelo no urbanizable, por interés social.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad General de Regantes del Noroeste
31020 14325 Exposición de Estatutos.

Consorcio Administrativo “La Manga Consorcio”
31020 14306 Aprobación modificación de crédito ejercicio 2007.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14548 Orden de 27 de octubre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se corrige error material en la Orden de 20 de septiembre de 2007, de la misma Consejería, por la que se designan a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público.

Advertido error material en los apellidos del Secretario Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, designado por Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 227, de 1 de octubre de 2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dispongo

Primero

Modificar los apellidos del Secretario Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional, designado por Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.° 227, de 1 de octubre de 2007), con el siguiente tenor literal:

Donde dice:

Secretario Titular: D.ª Amalia García Ruiz

Debe decir:

Secretario Titular: D.ª Amalia Cruz García

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14549 Orden de 27 de octubre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra nuevo Vocal Segundo, Titular y Suplente, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Terapeuta, de la Administración Pública de la Región de Murcia, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código CFX17C-6.

Habiéndose aceptado la abstención del Vocal Segundo titular al haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria y habiendo sido nombrado Vocal Segundo Titular de otro Tribunal el Vocal Segundo Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 27 de junio de 2007).

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, y en el artículo 105.2 de ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo

Primero

Nombrar a D.ª Ramona Pérez Liria Vocal Segundo Titular y a D.ª M.ª Asunción Bañón Hidalgo Vocal Segundo Suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional, por el sistema de medidas

excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 27 de junio de 2007).

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14551 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Restauración de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFX19C-6.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 1.7 (primera planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García

---

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14553 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arqueología de la Administración Regional,

por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFX04C-0).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 2.7 (segunda planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14554 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pedagogía de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFX15C-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 2.15 (segunda planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14555 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFX17C-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en las aulas 1.10 y 1.11 (primera planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y gomade borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14556 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFX18C-5).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 2.24 (segunda planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14557 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFT02C-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 2.22 (segunda planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14559 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Minas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFT04C-6).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 2.18 (segunda planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestati-

vo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14560 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFT05C-7).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 2.1-2.2 (segunda planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14561 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFT06C-8).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 2.3-2.4 (segunda planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14562 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFT08C-0).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 2.17 (segunda planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se

tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14563 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Farmacéutico de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFS47C-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 2.5 (segunda planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14565 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería,

por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFS38C-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 2.20 (segunda planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14566 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFS45C-0).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento únco para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en las aulas 04, 05, 06 y 07 (planta baja) de la Facultad de Matemáticas y Aulario General, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda Y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14567 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Inspección de Consumo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS01C-3.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17 horas en el aula 1.12 (primera planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-

administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14568 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS02C-4.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 18 de noviembre de 2007, a las 10 horas en las aulas A2 10, A2 12, B2 07, B2 09, C2 04, C2 06, D2 01 y D2 03 (segunda planta), de la Facultad de Economía y Empresa, sita en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14569 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, opción Fisioterapia de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS03C-5.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases

generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula A2 10 (segunda planta) de la Facultad de Economía y Empresa, sita en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14570 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS05C-7.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17 horas en las Aulas D4 01 y D4 03 (cuarta planta) de la Facultad de Economía y Empresa, sita en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple

uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14571 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT01C-4.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 0.2 (planta baja) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14572 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se

aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT02C-5.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en las aulas B4 07, B4 08 y B4 09 (cuarta planta) de la Facultad de Economía y Empresa, sita en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14573 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT03C-6.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17 horas en el aula 2.5 (segunda planta) del Aulario Giner los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14574 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT05C-8.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 1.6 (primera planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-

administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14575 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT06C-9.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 1.3 (primera planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14576 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT08C-1.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases

generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 1.7 (primera planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14577 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX01C-8.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 2.6 (segunda planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se

tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14578 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX03C-0.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 18 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas en el aula 0.05 (planta baja) de la Facultad de Matemáticas y Aulario General, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14579 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos

y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX04C-1.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 0.11 (planta baja), del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14580 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Turismo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX09C-6.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 1.11 (primera planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14581 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX11C-9.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 1.10 (primera planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14582 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX16C-4.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 2.20 (segunda planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14583 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX22C-0).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día

25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 2.6 (segunda planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14584 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código CFX16C-5.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 1.3 (planta primera) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el

"Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14586 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX11C-0).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 1.6 (primera planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14587 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX17C-6).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases

generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 1.4-1.5 (primera planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14588 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX31C-3).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en las aulas 0.3 y 0.4-0.5 (planta baja) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple

uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14589 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX15C-5).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 1.14 (primera planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14590 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la

relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX12C-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 2.16 (segunda planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14591 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código DFX05C-2.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas en el Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como

válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14592 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicio, Opción Ayudante de Oficios de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código EFX02C-2.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 25 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas en las aulas A2 10, A2 12 y B2 07 (segunda planta) de la Facultad de Economía y Empresa, sita en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14593 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (EFX03C-3).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 18 de noviembre de 2007, a las 10 horas en las aulas 1.04, 1.05, 1.06, -1.02, -1.03, -1.04, -1.05, -1.06, -1.07, -2.02, -2.03, -2.04, -3.01 y -3.02 de la Facultad de Ciencias del Trabajo, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14594 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT06L-8.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en las aulas 1.1 y 1.2 (planta primera), del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Declarar exentos, a petición propia, de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas citadas anteriormente, a los aspirantes que aparecen en el Anexo III de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.5 de la orden de 20 de junio de 2007. de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14595 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT02L-4.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en las aulas A4 10, A4 12, E4 15 y E4 16 (cuarta planta) de la Facultad de Economía y Empresa, sita en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se

tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14596 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT01L-3.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 0.03 (planta baja) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14597 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la

relación de aspirantes admitidos y excluidos y la de los aspirantes que resultan exentos del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS02L-3.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 18 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas en las aulas E4 13, B4 07, B4 09, E4 14, C4 04, C4 06, E4 15, D4 01, D4 03 y E4 16 (cuarta planta) de la Facultad de Economía y Empresa, sita en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14598 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y la de los aspirantes que resultan exentos del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS05L-6.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en las aulas

E4 13 y E4 14 (cuarta planta) de la Facultad de Economía y Empresa, sita en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14599 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS03L-4.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en las aulas A2 12, B2 07, B2 08, B2 09, C2 04, C2 05, C2 06, D2 01, D2 02 y D2 03 (segunda planta) de la Facultad de Economía y Empresa, sita en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un

mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14600 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX01L-7.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en las aulas 0.9 y 0.10 (planta baja) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14601 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX03L-9.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos

Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 18 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas en el aula 0.04 (planta baja) de la Facultad de Matemáticas y Aulario General, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14602 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFX04L-0.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 18 de noviembre 2007, a las 17:00 horas en las aulas 1.13, 1.14, 1.15 y 1.16 (primera planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria,

previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14603 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX16L-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en las aulas 1.1 y 1.2 (primera planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Declarar exentos, a petición propia, de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas citadas anteriormente, a los aspirantes que aparecen en el Anexo III de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.5 de la Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14604 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la misma

Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y la de los aspirantes que resultan exentos del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX11L-9).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 1.12 (primera planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Declarar exentos, a petición propia, de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas citadas anteriormente, a los aspirantes que aparecen en el Anexo III de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.5 de la orden de 20 de junio de 2007. de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14605 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX17L-5).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día

25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en las aulas 1.15 y 1.16 (primera planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14606 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Imagen y Sonido de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código CFX33L-3.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 2.17 (segunda planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso con-

tencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14607 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código DFX05L-3.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 25 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas en Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14608 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX12L-1).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de

2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 2.12 (segunda planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden.

Declarar exentos, a petición propia, de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas citadas anteriormente, a los aspirantes que aparecen en el Anexo III de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.5 de la orden de 20 de junio de 2007. de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14610 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX15L-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el aula 1.13 (primera planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Declarar exentos, a petición propia, de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas citadas anteriormente, a los aspirantes que aparecen en el Anexo III de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.5 de la orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y

Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14611 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la misma Consejeria, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y la de los aspirantes que resultan exentos del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX31L-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en las aulas 0.1, 0.2, 0.9, 0.10, y 0.11 del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14613 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código DFX37L-8.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en las aulas 2.22 y 2.23 (segunda planta) del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14615 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código EFX03L-2.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 24 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día

18 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas en el Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14616 Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y la de los aspirantes que resultan exentos del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código EFX02L-1.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 25 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas en las Aulas E4 13, E4 14, E4 15 y E4 16 (cuarta planta) de la Facultad de Economía y Empresa, sita en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera

de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14550 Resolución de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, de fecha 25 de octubre de 2007, por la que se convocan pruebas de aptitud en Informática para Usuarios.

Por Resolución de la Dirección General de Función Pública de 19 de diciembre de 2003 se convocan pruebas de aptitud en Informática para Usuarios.

En dicha Resolución, que modificaba las anteriores de 20 de septiembre de 1999 y de 12 de diciembre de 2000 en aspectos tales como las versiones puntuales de Word y de Excel, la inclusión de las Pruebas de Introducción a la Ofimática: Windows e Integrado de: Intranet, navegador web y correo electrónico, así como los niveles básicos de los mismos programas, se trataba de ir ajustando las necesidades que los empleados públicos tienen respecto a la acreditación de sus conocimientos en herramientas informáticas.

En el transcurso de estos años, la Escuela de Administración Pública ha detectado que, gran número de empleados públicos, tienen conocimientos en las herramientas ofimáticas para la gestión de Bases de datos, y que, a pesar de ello, los cursos sobre esta materia tienen gran demanda de plazas dentro del Programa de Informática para Usuarios. Esta detección de conocimientos previos a la realización del curso, con la consiguiente ocupación de plazas por alumnado ya formado en el manejo de herramientas ofimáticas, aconsejan, con el fin de racionalizar los recursos formativos convocar pruebas de aptitud para Básico de Access, con una equivalencia de 30 horas.

Asimismo, y con el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, las solicitudes se realizarán a través de la página Web de la Escuela de Administración Pública, y sólo podrán solicitarse dos pruebas en una única solicitud, con los avances que ha realizado la Administración regional en este área, la exposición de listados también resulta modificada.

La convocatoria de todas las pruebas incluidas en esta Resolución, no especifica ninguna versión en concreto porque es aconsejable que las pruebas se realicen sobre la versión más generalizada en centros y servicios de la CARM a la fecha de cada llamamiento.

Por otro lado, y dado que lo que se pretende es el evaluar el óptimo dominio de las herramientas, también se ha visto oportuno revisar los contenidos, así como el peso que cada aspecto a evaluar ha de tener en el correspondiente baremo.

Por todo ello, y en función de las atribuciones que me confiere el artículo tercero del Decreto 147/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Resuelvo

Primero

1. - Convocar pruebas de aptitud en informática para usuarios, sobre las materias que figuran en las bases específicas que se adjuntan a esta Resolución.

Segundo

1- Aprobar las bases específicas que se adjuntan a esta Resolución, reguladoras de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior.

2.- En lo no previsto en éstas, regirán las bases generales para las convocatorias de pruebas de aptitud en materias relativas a la gestión y funcionamiento de la Administración Regional, aprobadas por Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de junio de 1999 (B.O.R.M. de 3-7-1999).

3.- Aprobar el tipo de solicitud, y el número máximo de pruebas a solicitar en cada uno de los periodos.

Tercero

1.- Designar la Comisión de Valoración de las pruebas que se celebren sobre cada una de las especialidades objeto de esta convocatoria, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Dña. M.ª José Madrid Pagán.

Suplente: D. Juan José Pellicer Almagro.

Vocal 1º:

Titular: D. Pedro Luis Rodríguez Clemente.

Suplente: D Carmelo López Pérez.

Vocal 2º:

Titular: D. Francisco José Morales Cuenca.

Suplente: D. Tomás Sánchez Sandoval.

Vocal 3º:

Titular: D.ª Noemi Abalo Santos.

Suplente: D.ª Cristina Fernández Sáez.

Vocal 4ª:

Titular: D. Manuel Barceló Orenes.

Suplente: D. Pedro Ruiz Yelo.

2.- Designar Secretario de la Comisión de Valoración indicada a los siguientes funcionarios:

Titular: Dña. Ana Nerea Ruipérez Murcia

Suplente: Don Tomás Laencina López

Cuarto.

1.- Las bases que se aprueban por la presente Resolución comenzarán a regir a partir del día 1 de enero de 2008 y continuarán vigentes hasta que por esta Secretaría Autonómica se disponga lo contrario.

2.- A partir del 1 de enero de 2008 finalizará la vigencia de las bases aprobadas por Resolución de la Dirección General de Función Pública de 19 de diciembre de 2003, por la que se convocan pruebas de aptitud en Informática para Usuarios (BORM n.º 3 de 05-01-2004).

3.- No obstante y con carácter transitorio, dichas bases aprobadas por Resolución 19 de diciembre de 2003 serán de aplicación para la celebración de las pruebas de aquellos aspirantes que hayan presentado su solicitud hasta el 31 de diciembre de 2007.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Secretario Autonómico de Administración Pública, Diego María Cola Palao

Bases específicas reguladoras de la convocatoria

Primera.- Objeto.

Es objeto de la convocatoria la celebración de pruebas de aptitud en Informática para Usuarios sobre las siguientes materias:

1. Introducción a la Ofimática: Windows
2. Integrado de: Intranet, Navegador Web y Correo Electrónico
3. Introducción a la Informática: Word Básico.
4. Hoja de cálculo Excel
5. Avanzado de Word.
6. Básico de Access.

Segunda.- Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán acceder a las pruebas los empleados públicos integrantes de la Función Pública Regional de Murcia, que se encuentren en situación de servicio activo en la misma, a excepción del personal docente, del personal estatutario y del personal vinculado con la Administración Sanitaria por contrato de naturaleza formativa.

2. Para solicitar las pruebas de “Introducción a la Informática: Word Básico” la prueba de “Hoja de Cálculo Excel” y la prueba de Básico de Access, deberá tenerse superado el curso de “Introducción a la Ofimática: Windows” o la prueba de aptitud de equivalente todo ello en los últimos 5 años, asimismo para solicitar la prueba de “Avanzado de Word” deberá tenerse superada la prueba de aptitud o un curso de: “Introducción a la Informática: Word Básico”, también en los últimos 5 años.

3. Los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el llamamiento. (Base general primera. 2).

4. No podrá solicitarse la participación en ninguna de las pruebas sobre las materias indicadas en la base primera en las que se haya realizado y superado un curso en los últimos 2 años.

Tercera.- Solicitud de participación.

1. Quienes deseen participar en las pruebas sobre alguna de las materias objeto de la presente convocatoria, deberán solicitarlo en la página web de la Escuela de Administración Pública, accesible en INTRANET desde la dirección http://rica.carm.es en el enlace Escuela de Administración Pública y desde INTERNET desde http://www.carm.es/eapmurcia

Cuarta.- Plazo para realizar la solicitud de participación.

1. Se abrirán permanentemente dos plazos para realizar la solicitud, uno que comenzará el 1 de enero y finalizará el 30 de junio, y otro que se iniciará el 1 de julio y terminará el 31 de diciembre de cada año, en tanto la Secretaría Autonómica de Administración Pública no disponga otros plazos.

2. En todo caso, la celebración de las pruebas derivadas de los plazos de presentación de instancias expresadas en el apartado anterior, quedará supeditada a la existencia de crédito para atender los gastos que se devenguen con motivo de dicha celebración, y se celebrarán en aquellas materias en las que haya un mínimo de 18 admitidos.

Quinta.- Admisión de solicitantes.

1. Una vez recibidas las solicitudes en la Escuela de Administración Pública y previa propuesta de ésta, el Secretario Autonómico de Administración Pública, dictará Resolución aprobando las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas, que se comunicará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Secretaría Autonómica de Administración Pública y en la página Web de la Escuela de Administración Pública.

En dichas relaciones deberá constar, en los casos de exclusión, la causa de ésta. (Base general cuarta. 2)

2. Contra la Resolución de aprobación de las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamaciones, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

Estas reclamaciones se dirigirán al Secretario Autonómico de Administración Pública, pudiendo presentarse en el Registro de la indicada Secretaría Autonómica, o remitirse por medios informáticos a la dirección de correo electrónico: cursos.eap@.carm.es, o por fax al 968 35 73 08.

3. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, y a la vista de éstas si las hubiere, el Secretario Autonómico de Administración Pública dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablones de Anuncios a que se refiere el apartado 1 de la presente base.

Sexta.- Versiones sobre las que se van a realizar los ejercicios.

La Escuela de Administración Pública, para cada convocatoria y coincidiendo con las fechas en que se abren los distintos plazos, publicará en su página Web, la versión de Windows así como la de Word, Excel, Access y Navegador, sobre la que versará el ejercicio.

Séptima.- Contenidos de las pruebas y baremos para su evaluación.

1. Introducción a la Ofimática: Windows

1.1. Contenidos sobre los que puede versar el ejercicio:

CONCEPTOS BÁSICOS DE OFIMÁTICA:

Informática vs Ofimática.

Hardware. Software.

Sistemas Operativos. Windows.

EL ESCRITORIO DE WINDOWS:

Elementos del escritorio.

Barra de tareas, menú inicio, iconos, accesos directos, menús contextuales.

Personalizar el escritorio.

Usos del escritorio, ratón y menús contextuales.

La papelera de reciclaje.

Mi PC.

Operaciones con ventanas:

Partes de una ventana.

Abrir varias aplicaciones y cambiar de una a otra.

Redimensionar y mover ventanas.

Maximizar, minimizar y usar la barra de tareas para traer a primer plano.

El Panel de control y la Ayuda de Windows.

Configuraciones del Panel de Control.

Búsqueda de información con la Ayuda de Windows.

Operaciones con unidades, directorios y archivos:

Estructura de almacenamiento de la información.

Unidades de almacenamiento.

El árbol de directorios.

Opciones de visualización.

Copiar y mover archivos.

Renombrar ficheros.

Borrar archivos y recuperar archivos borrados.

El Explorador de Windows:

Elementos del Explorador de Windows.

Uso de las partes de la ventana del Explorador.

Operaciones con archivos y con directorios.

Accesos directos.

Búsqueda de ficheros.

Accesorios de Windows:

Block de Notas, Wordpad, Paint, Calculadora.

Otros accesorios.

Gestión de impresión:

Introducción al Administrador de Impresión de Windows.

La impresión en entornos de red. Gestión de Colas de Trabajos.

Enviar trabajos a una cola de impresión y cancelar trabajos en espera.

Seleccionar una cola para imprimir.

La impresora predeterminada.

1.2. Baremo de Introducción a la Ofimática: Windows

BLOQUE	PUNTUACIÓN
Conceptos básicos de Ofimática. El Panel de Control y la Ayuda de Windows.	1
El escritorio de Windows. Operaciones con ventanas.	2
Operaciones con unidades, directorios y archivos. El Explorador de Windows. Accesorios de Windows.	6
Gestión de impresión	1

1.3. Puntuación mínima para ser declarado apto

Para ser declarado apto será necesario, obtener el 50% de puntuación como mínimo en cada una de las unidades o bloques del programa.

2. Integrado de: Intranet, Navegador Web y Correo Electrónico

2.1. Contenidos sobre los que puede versar el ejercicio:

EL NAVEGADOR MICROSOFT INTERNET EXPLORER

Generalidades y uso del Navegador.

LA NAVEGACIÓN POR LA RED (INTERNET / INTRANET)

La WWW (World Wide Web).

La intranet de la CARM: Introducción y Servicios.

Uso de Favoritos.

Buscar en la Red: Uso de buscadores.

IMPRIMIR Y GUARDAR INFORMACIÓN DE LA RED

Imprimir páginas, documentos y elementos.

Descargar información.

CORREO ELECTRÓNICO:

Conceptos básicos.

Bandejas.

Crear mensajes, responder y reenviar.

Anexar archivos.

Firmar mensajes.

Libreta de direcciones.

Filtros de correo electrónico.

2.2. Baremo de Integrado de: Intranet, Navegador Web y Correo Electrónico

BLOQUE	PUNTUACIÓN
El Navegador Microsoft Internet Explorer	2
La navegación por la red (Internet / Intranet)	3
Imprimir y guardar información de la red	3
Correo electrónico	2

2.3. Puntuación mínima para ser declarado apto

Para ser declarado apto será necesario, obtener el 50% de puntuación como mínimo en cada una de las unidades del programa.

3. Introducción a la Informática: Word Básico

3.1. Contenidos sobre los que puede versar el ejercicio:

INTRODUCCIÓN AL TRATAMIENTO DE TEXTOS WORD

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PANTALLA DE TRABAJO

Aprender a seleccionar texto, con el uso de ratón y teclado (líneas, párrafos, palabras y cadenas de textos, grupos de párrafos y documento completo)

MENÚ ARCHIVO

Abrir, guardar, guardar como y cerrar documentos.

Salir de Word.

MENÚ EDICIÓN

Deshacer.

Cortar, copiar y pegar, uso del portapapeles.

Buscar y reemplazar.

MENÚ VER

Elección de modos de visualización de pantalla (normal o diseño de página)

Encabezado y pie de página

Zoom

Visualización mediante barra de herramientas de símbolos no imprimibles y su utilidad

MENÚ INSERTAR

Salto de página.

Número de página.

Fecha y hora.

Símbolo.

Uso sencillo de las imágenes.

MENÚ FORMATO

Fuentes

Párrafos

Numeración y viñetas

Bordes y sombreados

Uso sencillo de columnas

Cambio de mayúsculas/minúsculas

MENÚ HERRAMIENTAS

Uso de la corrección ortográfica

MENÚ TABLAS

Inserción de tablas

Añadir, eliminar y seleccionar celdas, filas y columnas

Uso de bordes y sombreados de las tablas

Cambio de anchos y altos de celdas, filas y columnas

IMPRESIÓN DE UN DOCUMENTO

Uso de la vista preliminar

Configurar página

Orientación del documento

Configuración de los márgenes

3.2. Baremo de Introducción a la Informática: Word Básico

BLOQUE	PUNTUACIÓN
Operaciones básicas de archivos	0,5
Edición y formatos	5
Tabla	3
Herramientas auxiliares	1
Configuración e impresión de documentos	0,5

3.3. Puntuación mínima para ser declarado apto

Para ser declarado apto será necesario, obtener el 50% de puntuación como mínimo en cada una de las unidades del programa.

4. Hoja de Cálculo Excel.

4.1. Contenidos sobre los que puede versar el ejercicio

INTRODUCCIÓN A LAS HOJAS DE CÁLCULO:

Libro.

Hojas de cálculo

Concepto de celda, rango, fila y columna

Descripción entorno de Excel: Celda activa, barra de fórmulas, cuadro de verificación y cuadro de cancelación

Las barras de herramientas: estándar, especializadas y personalizadas.

Distintas extensiones de los diferentes archivos EXCEL (XLS, XLT, XLM...)

Breve mención de las plantillas y su significado

Guardado automático

INTRODUCCIÓN DE DATOS EN UNA HOJA DE CÁLCULO

Introducción de datos alfanuméricos, numéricos, de tipo fecha y fórmulas

MANEJO DE CELDAS, DE FILAS Y DE COLUMNAS

Selección simple, múltiple de filas y múltiple de columnas

Selección celdas, filas y columnas no adyacentes

Añadiendo, eliminando y borrando filas y columnas

Uso de los comandos buscar y reemplazar

FORMATOS

Formato celda: Número, alineación, fuente, borde, trama y protección.

Formato fila, columna, hoja

Estilo y autoformato

Formato condicional

TRABAJO CON FÓRMULAS

Introducción a las fórmulas: concepto de rango, nombre de celdas y rangos y referencia a celdas (absoluta, relativa y mixta)

Expresiones con formulaciones básicas (suma, resta, división, producto y porcentaje)

Mover fórmulas

INTRODUCCIÓN DE FUNCIONES

Explicación del concepto de función (uso del asistente, parámetros)

Breve descripción de tipos de funciones

IMPRESIÓN

Presentación preliminar. Configurar página. Área de impresión

GRÁFICOS

Identificación de los datos

Uso del asistente para gráficos

Elementos más significativos del gráfico. Formatos.

Gráficos combinados, eje secundario.

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE DATOS

Vínculos: entre diferentes hojas y entre Excel y otras aplicaciones

Guardar con diferentes formatos

Pegado especial

REPRESENTACIÓN TABULAR DE DATOS

Ordenar, filtros, subtotales, validación

Funciones de búsqueda y referencia

Importación de base de datos externas

MACROS

Definición

Grabar macros, detener grabación

Edición de macros

Macros automáticas

OTRAS UTILIDADES

Comentarios a celdas

Auditoría (referencias circulares)

Autoformas

Insertar objetos

4.2. Baremo de Hoja de Cálculo Excel.

BLOQUE	PUNTUACIÓN
Elementos de una hoja de cálculo, introducción de datos y manejo de celdas, filas y columnas	1
Formatos	1
Trabajo con fórmulas	1,25
Introducción de funciones	1,25
Impresión y gráficos	2
Importación y exportación de datos y representación tabular	1,5
Macros y otras utilidades	2

4.3. Puntuación mínima para ser declarado apto

Para ser declarado apto será necesario, obtener el 50% de puntuación como mínimo en cada una de las unidades del programa.

5. Avanzado de Word.

5.1. Contenidos sobre los que puede versar el ejercicio

BREVE REPASO DE LOS CONCEPTOS MÁS IMPORTANTES DE WORD

PLANTILLAS

Plantillas.

Adjuntar una plantilla diferente al documento activo.

Modificar una plantilla.

Utilizar valores de otro documento o plantilla.

Solucionar problemas de plantilla.

COMBINAR CORRESPONDENCIA

Información general sobre combinación de correspondencia.

Utilizar la combinación de correspondencia para crear cartas modelo, etiquetas,...

Planear y organizar un origen de datos de combinación de correspondencia.

Trabajar con un origen de datos de combinación de correspondencia.

Crear un nuevo origen de datos de Word.

Ordenar o seleccionar los registros de datos que se van a combinar.

Utilizar una base de datos de Access como origen de datos.

Utilizar un origen de registro inicial independiente.

Personalizar una combinación de correspondencia.

Aplicar formato a los datos combinados.

Obtener una vista previa de los documentos combinados y optimizarlos antes de imprimirlos.

Imprimir los documentos combinados.

Solucionar problemas al combinar correspondencia.

MACROS

Creación de una macro.

Ejecución de una macro.

Modificación de una macro.

Macros suministradas.

VÍNCULOS CON OTRAS APLICACIONES

Trabajar con Microsoft Excel: Inserción de una hoja o gráfico excel en un documento Word.

Trabajar con Microsoft Power Point: Inserción de una diapositiva o presentación Power Point en un documento Word.

Trabajar con Microsoft Access: Insertar datos de Access en un documento Word.

Utilizar Microsoft Query para recuperar datos desde un origen de datos externo.

CAMPOS

Inserción de un campo.

Categorías de campos.

Modificadores generales y específicos

MACROS Y DIBUJOS WORDART. EDITOR DE ECUACIONES Y GRAPH

Inserción de autoformas.

Inserción de líneas, curvas y dibujo libre.

Inserción de cuadros de texto.

Inserción de imágenes e imágenes prediseñadas.

Inserción de objetos. Ecuaciones.

Inserción de objetos. Gráficos.

BUSCAR Y GESTIONAR DOCUMENTOS

Buscar archivos.

Criterios de búsqueda que se pueden utilizar en el cuadro Nombre de Archivo.

Utilizar las condiciones y los valores del cuadro de diálogo Buscar.

Búsqueda rápida.

Cambiar una búsqueda guardada.

Eliminar una búsqueda guardada.

Encontrar una carpeta.

Ordenar una lista de archivos.

Solucionar problemas al buscar archivos.

TABLAS AVANZADAS. FÓRMULAS

Cambiar el tamaño de parte o la totalidad de una tabla.

Combinar celdas en una tabla.

Dividir una celda de una tabla en varias celdas.

Dividir una tabla o insertar texto delante de una tabla.

Insertar una tabulación en una celda.

Utilizar una tabla como hoja de cálculo.

Realizar cálculos en una tabla.

Sumar una fila o columna de números.

Referencias a celdas en una tabla.

PERSONALIZAR WORD. MENÚ DE HERRAMIENTAS/OPCIONES. BARRAS DE MENÚS Y BOTONES

Personalizar barras de comandos.

Personalizar el documento con campos.

Personalizar los comandos del teclado.

Personalizar el menú de herramientas/opciones.

OTRAS HERRAMIENTAS. AUTOFORMATOS, FORMULARIOS, ESQUEMAS, TRABAJO CON GRANDES DOCUMENTOS

Uso de autoformas.

Uso de formularios, esquemas, trabajo con grandes documentos.

Grandes documentos:

Notas al pie y notas al final.

Referencias cruzadas, títulos y marcadores.

Organizar un documento en la vista Esquema.

Resumir automáticamente un documento.

Crear índices, tablas de contenido y otras tablas.

AYUDA DE WINDWORD

Uso avanzado de la ayuda de Winword.

5.2. Baremo de Avanzado de Word

BLOQUE	PUNTUACIÓN
Plantillas y combinar correspondencia	2
Macros	1
Vínculos con otras aplicaciones	1
Campos, dibujos WordArt, editor de ecuaciones y graph	2
Tablas avanzadas y fórmulas	1,5
Buscar y gestionar documentos, personalizar Word y otras herramientas	2,5

5.3. Puntuación mínima para ser declarado apto

Para ser declarado apto será necesario, obtener el 50% de puntuación como mínimo en cada una de las unidades del programa.

6. Básico de Access.

6.1. Contenidos sobre los que puede versar el ejercicio

INTRODUCCION A LAS BASES DE DATOS ACCESS.

Concepto.

Creación de un archivo de base de datos.

Objetos que forman una base de datos.

Ventana de la base de datos. Barras de menú y de herramientas.

Planificación de una base de datos Access.

TABLAS.

Campos y registros.

Propiedades de los campos.

Importación de datos desde otra base de datos Access.

Importación de datos desde Excel.

Clave principal.

Relaciones entre tablas.

Tipos de relaciones.

Integridad referencial.

CONSULTAS.

Tipos de consultas. Consultas de selección.

Diseño de consultas.

Utilización de criterios.

Consultas de parámetros.

Campos calculados en consultas.

FORMULARIOS.

Tipos de formularios.

Diseño de formularios.

Secciones de un formulario.

Uso de controles.

Manejo de datos.

Expresiones.

Subformularios.

INFORMES

Diseño.

Secciones de un informe.

Trabajo con controles en un informe.

Impresión de informes.

6.2. Baremo de básico de Access.

BLOQUE	PUNTUACIÓN
Introducción a las bases de datos	1
Tablas	3
Consultas	2,5
Formularios	2
Informes	1,5

6.3 Para ser declarado apto será necesario, obtener el 50% de puntuación como mínimo en cada una de las unidades del programa.

Octava.- Realización de las pruebas.

1. Los ejercicios consistirán en una prueba que evalúe los conocimientos requeridos de los programas ofimáticos convocados; pudiendo consistir en un supuesto práctico simulado, cuestionario y/o test de respuestas alternativas, a realizar en ordenador.

Los resultados se obtendrán por fichero y/o impresora.

2. Las pruebas se realizarán a partir de septiembre de cada año, para las solicitudes presentadas desde el 1 de enero hasta el 30 de junio y a partir de febrero de cada año para los que hayan presentado su solicitud hasta el 31 de diciembre del año anterior.

3. La realización de las pruebas quedará condicionado a lo establecido en la Base Cuarta apartado 2.

4. Las pruebas se celebrarán ante la Comisión de Valoración designada al efecto, salvo los cambios que se puedan decidir en lo sucesivo.

5. Dicha Comisión desempeñará las siguientes funciones (Base general quinta. 4):

a. Determinar los ejercicios a realizar en cada una de las pruebas.

b. Organizar y controlar la práctica de las distintas pruebas.

c. Valorar las pruebas practicadas y, en consecuencia, declarar los solicitantes aptos y no aptos.

6. A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia (Base general séptima).

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, las pruebas podrán realizarse en lugar distinto al de dicha sede, así como las reuniones de la Comisión (Base general séptima).

7. Los aspirantes admitidos a las pruebas serán convocados para la realización de éstas mediante envío de correo electrónico, con una carta en la que se comunica día, hora y aula en la que se va a realizar el examen, y deberán confirmar ó renunciar a través de la Página Web de la Escuela de Administración Pública en “MI EXPEDIENTE”.

8. Los aspirantes convocados que no comparezcan y no hayan renunciado serán excluidos de las pruebas, agotándose así una de las concurrencias permitidas (Base general octava. 2).

No obstante, por causa debidamente justificada y libremente apreciada por la Comisión, si hubiere varias ediciones de la misma prueba, podrán incorporarse a una posterior a la que habían sido llamados. (Base general octava. 2).

9. En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada ejercicio, los aspirantes serán requeridos por los miembros de la Comisión con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del D.N.I. u otro documento similar. (Base general octava. 3).

Décima.- Declaración de aspirantes aptos y no aptos.

1. Previa valoración de las pruebas practicadas, la Comisión aprobará provisionalmente las relaciones de aspirantes declarados aptos y no aptos. (Base general novena. 1)

Dichas relaciones serán comunicadas en el Tablón de Anuncios de la Secretaría Autonómica de Administración Pública y en la página Web de la Escuela de Administración Pública, pudiendo optar la Comisión por la publicación únicamente de las relaciones de aspirantes que hayan sido declarados aptos, en cuyo caso se entenderá que los restantes han resultado no aptos.

2. Contra el acuerdo de aprobación provisional de relaciones de aspirantes declarados aptos y no aptos, los interesados podrán presentar reclamaciones, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

Estas reclamaciones se dirigirán a la Presidenta de la Comisión de Valoración, pudiendo presentarse en el Registro de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, o remitirse por medios informáticos o por fax. (Base general novena. 2).

El número de fax al que podrán remitirse estas reclamaciones es 968 35 73 08 y la dirección del correo electrónico, para remisión por medios informáticos es cursos.eap@.carm.es.

3. Transcurrido el plazo de reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, la Comisión aprobará definitivamente las relaciones de aspirantes declarados aptos y no aptos, que serán publicadas, mediante Resolución de su Presidente, en el Tablón de anuncios a que se refiere el apartado 1 de la presente base y en la página Web de la Escuela de Administración Pública, pudiendo también la Comisión optar por la publicación únicamente de las relaciones de solicitantes declarados aptos, en cuyo caso se entenderá que los restantes han resultado no aptos.

4. El plazo máximo para publicar la aprobación definitiva de las relaciones de interesados declarados aptos y no aptos, o únicamente de los declarados aptos según la opción prevista en el apartado anterior, será de seis meses, contados desde la fecha de terminación del correspondiente plazo de presentación de solicitudes. Si transcurren los seis meses citados sin que se haya publicado dicha aprobación, los interesados podrán entender que han sido desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo. (Base general novena. 4).

Undécima.- Notificaciones

1. Las notificaciones de la Comisión de Valoración se efectuarán mediante publicación, en el Tablón de Anuncios de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, y en la página Web de la Escuela de Administración Pública.

Duodécima.- Acreditación de aptitud.

1. El acuerdo de aprobación definitiva de las relaciones de aspirantes declarados aptos y no aptos se elevará por la Presidenta de la Comisión al Director de la Escuela de Administración Pública y tendrá efectos de propuesta de incorporación al banco de datos de dicha Escuela referente a cursos de formación. (Base general décima. 1)

2. La equivalencia en horas de formación, para la valoración como mérito es la siguiente:

Materia objeto de las pruebas	EQUIVALENCIA EN HORAS DE FORMACIÓN
Introducción a la Ofimática: Windows	20 horas
Integrado de: Intranet, Navegador Web y Correo Electrónico	15 horas
Introducción a la Informática Word Básico	25 horas
Hoja de Cálculo Excel.	30 horas
Avanzado de Word	25 horas
Básico de Access	30 horas

Decimotercera.- Limitación de convocatorias.

1. Se establece en dos el número máximo de convocatorias, por cada materia, a la que se puede concurrir. (Base general undécima).

2. Por razones de carácter excepcional debidamente justificadas, el Director de la Escuela de Administración Pública podrá autorizar la concurrencia por tercera vez. (Base general undécima).

Decimocuarta.- Bases Generales.

En lo no previsto en las presentes bases regirán las bases generales para las convocatorias de pruebas de aptitud en materias propias de cursos de formación, aprobadas por Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de junio de 1999 (B.O.R.M. de 3-7-1999).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

14324 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia, para la realización del Programa de Formación de Trabajadores Autónomos de Comercio Minorista de la Región de Murcia y sus Familiares para 2007.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de septiembre de 2.007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia, para la realización del Programa de Formación de Trabajadores Autónomos de Comercio Minorista de la Región de Murcia y sus Familiares para 2007, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de septiembre de 2.007.

Murcia, 17 de octubre de 2.007.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcarcel.

En la ciudad de Murcia a 27 de septiembre de 2007

Reunidos

De una parte,

La Excma. Sra. D.ª Inmaculada García Martínez, Consejera de Economía, Empresa e Innovación en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 27/2007, de 2 de julio (BORM de 3 de julio), en ejercicio de las atribuciones establecidas en el número dos del artículo 7 y concordantes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y designada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

21 de septiembre de 2007, conforme exige el número 18 del artículo 22 de la Ley 6/2004, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

De otra parte,

Don Juan Antonio Pellicer López, Presidente de la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia , en nombre y representación de la misma, actuando en ejercicio de su cargo conforme al artículo 26 de los Estatutos de dicha Organización Profesional, aprobados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, con fecha 22 de septiembre de 1995 y, especialmente facultado para el presente acto por acuerdo adoptado por su Comité Ejecutivo en la reunión celebrada el día 27 de marzo de 2007.

Exponen

Primero.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de la competencia exclusiva en las materias de fomento del desarrollo económico y de comercio interior en su ámbito territorial, tal y como establecen los números 11 y 34 del artículo 10.Uno de su Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio. La Consejería de Economía, Empresa e Innovación es el Departamento de aquella, competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno en materia de comercio interior, en virtud del Decreto 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

Segundo.- La Consejería está interesada en impulsar el desarrollo regional promoviendo la realización de un “Programa de Formación de Trabajadores Autónomos de Comercio Minorista de la Región de Murcia y sus Familiares para el año 2007”, que se llevará a cabo por la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia (FECOM) , con el que se pretende mejorar la formación del factor humano del comercio de proximidad y evolucionado.

Tercero.- La Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia (FECOM) es una organización profesional con personalidad jurídica plena y capacidad de obrar, que expresamente le reconoce el número siete del artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, constituida al amparo de lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical. De acuerdo con el artículo octavo de sus Estatutos tiene entre otros fines los siguientes:

b) Asesorar, promover, fomentar y estimular el desarrollo económico, técnico, social y profesional de sus miembros.

d) Mantener relaciones con los Organismos públicos y privados, colaborando y participando con ellos en cuanto redunde en beneficio del sector del comercio, elevando a los mismos las iniciativas, reclamaciones y aspiraciones de las entidades miembros.

Cuarto.- La Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia (FECOM) está interesada en realizar un “Programa de Formación de Empresarios Autónomos del Comercio Minorista de la Región de Murcia y sus Familiares para el año 2007”, que se desarrollará en diferentes municipios de la Región de Murcia y con el que se pretende mejorar la formación del factor humano del comercio de proximidad y evolucionado.

Quinto.- La finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario, la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia (FECOM), la subvención nominativa prevista en la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007, Anexo I Proyectos de Gasto Nominativos, Sección 19 Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, “35981 a FECOM, Formación de Trabajadores Autónomos y Familiares” 67.200 €.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 23 dispone que se podrán conceder subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, mediante convenio, constituyendo éste un medio de canalización para las subvenciones previstas en el apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, estableciendo las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con la legislación; y constituyendo el instrumento ordinario para la concesión y regulación de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su artículos 65.3 y 66.2, preceptos no básicos pero de aplicación supletoria en nuestra Comunidad, prevén el contenido mínimo que debe tener el convenio o resolución de concesión para los supuestos de subvención prevista nominativamente o en norma de rango legal.

En este sentido, el presente acuerdo se ha redactado de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes en la representación que ostentan, suscriben el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto de la Subvención.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia (FECOM), para la realización del “Programa de Formación de Empresarios Autónomos del Comercio Minorista de la Región de Murcia y sus Familiares para el año 2007”, a desarrollará en diferentes municipios de la Región de Murcia y que se incorpora como anexo al presente Convenio.

Segunda.- Obligaciones de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

La Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se obliga a financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula Cuarta.

Tercera.- Obligaciones de la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia (FECOM)

La Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia (FECOM), se compromete a:

1.º) Asumir el compromiso de organizar, ejecutar y cuantas otras acciones complementarias sean necesarias para llevar a cabo el PROGRAMA DE FORMACIÓN DE EMPRESARIOS AUTÓNOMOS DE COMERCIO MINORISTA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS FAMILIARES PARA EL AÑO 2007 (según tabla anexa sobre programa de cursos y coste).

2.º) Remitir a la Dirección General de Comercio y Artesanía con la antelación suficiente información sobre las fechas y lugar de celebración de los cursos, a fin de facilitar la realización por parte de esta de las actividades de comprobación y seguimiento de los mismos.

3.º) Como beneficiaria de la subvención de conformidad con las obligaciones contempladas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales recogidos en el presente Convenio.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades coincidentes con el objeto del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la estipulación sexta del presente convenio.

h) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la CARM.

i)

Cuarta.- Financiación y pago.

La Consejería de Economía, Empresa e Innovación se compromete a aportar la cantidad de sesenta y siete mil doscientos euros (67.200,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 19.05.00.622A.787.99, Proyecto 35981 del ejercicio presupuestario del año 2007, para financiar las actuaciones a desarrollar.

Dicha cantidad será abonada a FECOM a la firma del presente convenio con carácter de anticipo, y por el 100% del importe total mencionado.

Quinta.- Plazo y forma de ejecución y justificación.

1. Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse dentro del periodo subvencionable comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007. El plazo para la justificación finalizará el 31 de enero de 2008.

2. La justificación de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los gastos y los pagos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables. En concreto, la justificación deberá incluir lo siguiente:

a) Memoria justificativa/ declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención (firmada) y su coste.

b) Relación de gastos incurridos con cargo a la subvención, con indicación de importes y perceptores.

c) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

d) Los pagos de los gastos incurridos a los que hace referencia al apartado anterior, se acreditarán mediante la presentación para cada uno de ellos, de algunos de los documentos siguientes:

d.1) Cuando se realicen por transferencia o cheque, copia de la transferencia, o documento acreditativo del movimiento en la cuenta corriente.

d.2) Cuando se realicen en metálico, mediante el recibí en la factura donde conste nombre, DNI, firma y fecha.

e) Cuando se trate de cursos, un ejemplar del material entregado a los alumnos, por curso.

f) Listado de asistentes al curso, donde deberá constar: el nombre, apellidos, documento nacional de identidad y firma de los alumnos, firmado por el profesor del curso.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4.-En todo caso, las actuaciones que se ejecuten deberán contener de modo visible, en su caso, que se tra-

ta de una actuación subvencionada por la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, así como los logotipos regionales que correspondan.

Sexta.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y formas previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptima.- Infracciones y sanciones.

El beneficiario de la subvención quedará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido tanto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Octava.- Incompatibilidad con otras subvenciones.

La presente subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Novena.- Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento del presente convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión Mixta, que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes, designados por sus respectivos titulares, ejerciendo la presidencia uno de los representantes de la Administración regional, que dirimirá con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Comisión se reunirá cuando así lo estimaren necesario las partes signatarias.

3. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio se resolverán por la Comisión Mixta.

b) Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

c) Realizar informes y propuestas sobre la ejecución de los trabajos.

d) Redactar y proponer a las entidades suscriptoras las addendas a los distintos aspectos del desarrollo de las actuaciones que se consideren precisas.

e) Validar la realización de las actuaciones y aprobar, en su caso, las certificaciones emitidas sobre las mismas.

f) Cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Décima.- Modificaciones.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, mediante Acuerdo que se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

Las modificaciones que afecten al objeto del Convenio o supongan mayor compromiso de financiación para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, requerirán autorización del Consejo de Gobierno.

Undécima.- Vigencia y resolución.

1. El plazo de vigencia del presente Convenio, a contar desde la fecha de su firma, se extenderá hasta el día 31 de enero de 2008. Por acuerdo expreso de las partes firmantes del mismo, se podrá prorrogar el presente convenio.

2. Podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Duocécima.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

1. El presente convenio tiene carácter administrativo, ser regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Aquellos preceptos que le sean de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

- Principios Generales del RDL 2/2000, de 16 de junio.

2. Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudiesen suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.—El Presidente de la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia (FECOM), Juan Antonio Pellicer López.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

14341 Resolución de fecha 23 de octubre de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Triatlón de la Región de Murcia.

Con fecha 15 de octubre de 2007, la Federación de Triatlón de la Región de Murcia, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de octubre de 2007, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

La Federación de Esgrima de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director Regional de Juventud y Deportes, de fecha 8 de junio de 1995, con el número de Registro: FD 45.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su Artículo 43, una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el Artículo 6, apartado f) y g) y Artículo 59, apartado c); Decreto 222/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia; Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar e inscribir los Estatutos de la Federación de Triatlón de la Región de Murcia en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los Estatutos vigentes de la Federación de Triatlón de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio.

Estatutos de la Federación de Triatlón de la Región de Murcia

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Régimen Jurídico

Artículo 1.- Concepto.

1. La Federación de Triatlón de la Región de Murcia, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueve, practica y contribuye al desarrollo de la modalidad deportiva de remo dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Federación está integrada en la correspondiente Federación Española de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así de carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal y representa en el territorio de la Región de Murcia a dicha Federación Española.

Artículo 2.- Objeto y finalidad.

Constituye el objeto y finalidad de la Federación la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Domicilio Social.

La Federación tiene su domicilio social en Aguilas, C.P. 30880, Avda. de Vicenta Ruano, s/n.º, y para su modificación se requerirá acuerdo de la mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Régimen Jurídico.

La Federación se rige por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella, por sus Estatutos y Reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación y en cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

Artículo 5.- Funciones.

1. La Federación, actúa como agente colaborador de la administración y ejerce por delegación, bajo la coordinación y tutela de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

b) Promover del deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

c) Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.

d) Emitir y tramitar las licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, así como en sus propios estatutos y reglamentos.

g) Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Aquellas otras funciones que pueda encomendarles el Consejero competente en materia de deportes.

2. La Federación no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas, sin la autorización del Consejero competente en materia de deportes.

3. Los actos dictados por la Federación en el ejercicio de funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a las demás disposiciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean de aplicación.

4. Los actos de la Federación que se dicten en ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el titular de la Consejería competente en materia de deportes, salvo que en función de la materia se establezca expresamente otro recurso ante distinto órgano, en los términos establecidos en la legislación que resulte de aplicación.

Capítulo II

Extinción de la Federación

Artículo 6.- Causas de extinción.

La federación se extingue por las siguientes causas:

a) Revocación administrativa de su reconocimiento e inscripción registral por desaparición de las condiciones que dieron lugar a su reconocimiento.

b) Por resolución judicial.

c) Por integración en otra federación deportiva cuyo acuerdo requerirá mayoría cualificada de la Asamblea General.

d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 7.- Liquidación de la Federación por extinción.

1. En el supuesto de extinción de la Federación, se abrirá un período de liquidación hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

2. Salvo que en las normas aplicables o por resolución judicial se disponga otra cosa, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora con las siguientes funciones:

- Velar por la integridad del patrimonio de la Federación.

- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.

- Cobrar los créditos de la asociación.

- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

- Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos.

- Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

- Ejercer cualquier acción que tenga por objeto la liquidación final del patrimonio de la entidad.

3. La federación deberá prever el destino que se da al patrimonio neto resultante, si lo hubiera, que en todo caso, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas en el ámbito de la Región de Murcia, salvo que por Resolución judicial se determine otro destino.

Capítulo III

Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

Artículo 8.- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

1. Los Estatutos y Reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de sus miembros.

2. La iniciativa de reforma de los Estatutos y aprobación o reforma de Reglamentos federativos corresponde al Presidente de la Asamblea, por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 10 por 100 del total de los integrantes de la misma.

3. No podrá iniciarse la modificación de los Estatutos y Reglamentos una vez sean convocadas las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación, o haya sido presentada una moción de censura.

Artículo 9.- Publicación y entrada en vigor.

1. Los Estatutos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el Director General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Los reglamentos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por la Dirección General de Deportes, se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La inscripción a la que se refiere el apartado anterior será requisito para la entrada en vigor de los reglamentos federativos y de las modificaciones de los mismos.

TITULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Capítulo I

Órganos federativos.

Artículo 10.- Órganos federativos.

Son órganos de la Federación:

De gobierno y representación:

1. La Asamblea General.

2. El Presidente.

3. La Junta Directiva.

De Administración:

1. Secretario.

2. Tesorero.

Técnicos:

1. Colegio de Jueces y Oficiales.

2. Escuela de Entrenadores.

3. Director Técnico.

4. Responsable de Tecnificación.

5. Responsable de Promoción.

Órganos electorales:

1. La Comisión Gestora.

2. La Junta Electoral Federativa.

3. La Mesas electoral.

Órganos disciplinarios:

1. El Comité disciplinario.

2. El Comité de apelación.

Artículo 11.- Régimen de acuerdos en los órganos colegiados.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la Federación se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas salvo los supuestos de mayoría cualificada establecidos en el Artículo 19 para la Asamblea General u otras excepciones que se prevean en los presentes Estatutos.

2. Sin perjuicio de los recursos y/o reclamaciones específicos que puedan interponerse en función de la materia, el régimen general de impugnación de acuerdos de los órganos colegiados federativos será el establecido en el Artículo 92 de los presentes estatutos.

Capítulo II

Órganos de Gobierno y representación

Sección 1.ª- La Asamblea General

Artículo 12.- La Asamblea General. Composición y representación.

1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la Federación y estará integrada por 35 miembros con la siguiente distribución:

a) Clubes Deportivos, entendiendo por tales a las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales.

b) Deportistas, entendiendo por tales a las personas físicas que practican una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

c) Técnicos, entendiendo por tales a las personas que estando en posesión de la correspondiente titulación, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la Federación.

d) Jueces y árbitros, entendiendo por tales a las personas que velan por la aplicación de las reglas del juego.

e) Organizadores, entendiendo por tales a aquellas entidades deportivas, Patronatos deportivos, clubes, entidades particulares, entre organizadores de alguna prueba del Calendario Regional de la Federación de Triatlón.

2. Los representantes de los distintos estamentos se distribuirán de la siguiente forma:

- Clubes: 1 por club en activo con un máximo de 21 representantes.

- Deportistas: 10 representantes.

- Técnicos: 1 representantes.

- Jueces y oficiales: 2 representantes.

- Otros colectivos interesados, Organizadores: 1 representantes.

3. La representación de los clubes deportivos ante la Asamblea General corresponderá a su Presidente o la persona que el club designe fehacientemente.

4. La representación de los restantes estamentos es personal, sin que pueda ser sustituida en el ejercicio de la misma.

5. Una misma persona no podrá ostentar más de una representación en la Asamblea General.

Artículo 13.- Incompatibilidad de los miembros de la Asamblea General.

El régimen de incompatibilidades de los miembros de la Asamblea General será la que se establezca reglamentariamente.

Artículo 14.- Baja de miembros.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para el desempeño de cargos y fun-

ciones en entidades deportivas regionales o suspensión o revocación de la licencia federativa, por el tiempo que en cada caso determine la resolución condenatoria firme en cuestión.

Artículo 15.- Funciones.

1. Son funciones exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) Aprobar y modificar el presupuesto anual y su liquidación.

b) Aprobar y modificar sus estatutos.

c) Aprobar el plan general de actuación anual, los programas y las actividades deportivas y sus objetivos.

d) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.

e) Elegir Presidente.

f) Otorgar, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, la calificación oficial a actividades y competiciones deportivas.

g) Fijar la cuantía de las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.

h) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes o tomar dinero a préstamo, en los términos que se establezcan en los respectivos estatutos.

i) Decidir sobre la moción de censura del presidente.

j) Aprobar los gastos de carácter plurianual y las cuentas anuales.

k) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa aplicable a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia o los presentes estatutos.

2. Son también funciones de la Asamblea General:

a) Acordar la creación y supresión de órganos colegiados de la Federación.

b) Aprobar y modificar los reglamentos federativos.

c) Aprobar la memoria anual de la Federación.

d) Crear Comisiones Delegadas, compuestas por miembros de la propia Asamblea General, para la realización de estudios, trabajos específicos o aprobar aquellos asuntos que no requieran ser aprobados por el pleno.

e) Acordar la extinción de la Federación y articular el procedimiento de liquidación.

f) Acordar, en su caso, la remuneración a percibir por los titulares de los órganos de representación.

Artículo 16.- Sesiones.

1. La Asamblea General se reunirá, convocada por el Presidente, en sesión plenaria y con carácter ordinario, durante el primer trimestre de cada año, para decidir sobre cualquier materia de su competencia y, como mínimo, sobre el informe de la memoria de actividades anuales, la aprobación del programa de actividades de la temporada siguiente, la aprobación del nuevo presupuesto y la liquidación del presupuesto anterior.

2. Podrán convocarse sesiones de carácter extraordinario por el Presidente, a propia iniciativa o a petición de un número de miembros de la Asamblea no inferior al 10% del total de los integrantes de la misma.

3. El presidente de la Federación deberá convocar y celebrar la sesión extraordinaria de la Asamblea General en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se efectúe la petición.

Artículo 17.- Convocatoria y celebración de sesiones.

1. La convocatoria se hará publica con quince días de antelación a la fecha de celebración en los tablones de anuncios de la Federación y se notificará individualmente, mediante comunicación escrita, o email, a cada miembro de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración, el Orden del Día de los asuntos a tratar y deben acompañar la documentación que contenga las materias objeto de la sesión.

2. La convocatoria podrá prever, para el caso de inexistencia de quórum, una segunda y tercera convocatorias, Entre cada convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

3. La convocatoria se comunicará a la Dirección General competente en materia de Deportes, con una antelación de quince días, que podrá designar un representante con voz, pero sin voto, cuando el orden del día contenga cualquier asunto relacionado con el ejercicio de las funciones públicas delegadas a la Federación.

4. La Asamblea General quedará validamente constituida cuando concurran el Presidente, el Secretario o quienes les sustituyan y estén presentes, o representados, un tercio de sus miembros.

5.- El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

Artículo 18.- Asistentes no miembros.

El Presidente, a iniciativa propia o petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de aquella, para informar de los temas que se soliciten.

Artículo 19.- Adopción de acuerdos.

1. Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple, requiriendo mayoría cualificada los acuerdos relativos a la extinción de la federación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de representación.

2. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría simple de los miembros presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

3. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría cualificada cuando los votos afirmativos superen la mitad de lo miembros que estén presentes o representados.

4.- El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 20.- Secretario.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, se designará la persona que hará las funciones de secretario, a propuesta del Presidente, al inicio de la sesión.

Artículo 21.- Acta de las sesiones.

1.- Corresponde al Secretario levantar Acta de cada sesión en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2.- El acta podrá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente, o bien en la siguiente sesión que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

3.- El acta será publicada en el tablón de anuncios de la federación y se extenderán, por el secretario de la Federación o, en su defecto, por el Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados a los miembros de la Federación que lo soliciten.

Artículo 22.- Publicidad de acuerdos.

La debida publicidad a los acuerdos de la Asamblea General se realizará mediante la colocación de los mismos en el tablón de anuncios de la sede federativa, así como mediante la remisión de circulares o boletines que los contenga a todos los federados, o en su caso a aquellos que puedan resultar afectados por los mismos sin perjuicio de la notificación al interesado en aquellos casos que se establezcan en los presentes estatutos.

Sección 2.ª- El Presidente

Artículo 23.- Funciones.

El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Artículo 24.- Elección.

El Presidente de la Federación será elegido mediante sufragio libre, igual y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General de conformidad con los presentes estatutos y el reglamento electoral federativo.

Artículo 25.- Incompatibilidades y sustitución.

1. El cargo de Presidente de una federación deportiva de la Región de Murcia es incompatible con la representación de cualquier estamento en la Asamblea General y con la de empleado o profesional al servicio de la correspondiente federación, salvo que se extinga o suspenda la prestación de servicios.

2. En ningún caso se podrá ser simultáneamente Presidente de una federación y ocupar cargos directivos en clubes deportivos inscritos o afiliados a su federación.

3. El presidente será sustituido por el Vicepresidente, en caso de existir. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del Vicepresidente o Vicepresidentes, lo sustituirá el miembro de mayor edad.

Artículo 26.- Cese.

El Presidente cesará por:

a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.

b) Por fallecimiento.

c) Por dimisión.

d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura o pérdida de una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.

f) Por inhabilitación del cargo acordada en sanción disciplinaria firme.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 27.- Vacante en la Presidencia.

Cuando el Presidente cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará una Asamblea General extraordinaria en el plazo de 15 días desde que se produjera el cese y en la cual se elegirá nuevo Presidente.

Artículo 28.- Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la Junta electoral federativa en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, una tercera parte de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. De no estar constituida la Junta Electoral el Presidente convocará Asamblea General extraordinaria para su constitución. La Asamblea deberá convocarse en el plazo de diez días desde que tenga entrada en la Federación la solicitud de moción de censura.

3. La Junta electoral examinará la legalidad de la solicitud formulada y procederá a su admisión o rechazo salvo que ésta presente defectos subsanables, en cuyo caso concederá un plazo de diez días para la subsanación de los mismos.

Admitida la solicitud de moción de censura, la Junta electoral convocará, en el plazo de diez días Asamblea General extraordinaria que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción de censura.

3. El miembro de la Asamblea General de mayor edad presidirá el debate, a los meros efectos de moderar y dirigir la reunión.

4. Concluido el debate se prodecerá a la votación y acto seguido al escrutinio de votos. Para ser aprobada la

moción de censura se requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Asamblea General de no tramitar la moción de censura.

Artículo 29.- Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General una cuestión de confianza sobre su actuación al frente de la entidad.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea General que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes a la Asamblea General. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Solo cabrán impugnaciones, cualquier que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 30.- Remuneración.

1. El cargo de Presidente podrá ser remunerado, debiendo aprobarse el acuerdo por el que se fije el importe de la remuneración, en votación secreta, mediante mayoría cualificada que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los miembros que estén presentes o representados.

2. La remuneración del Presidente no podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas y concluirá, con el fin de su mandato, salvo que el acuerdo por el que se estableció la remuneración haya fijado un plazo menor o se revoque por mayoría cualificada de la Asamblea General.

Artículo 31.- El Vicepresidente.

1. El vicepresidente de la Federación sustituye al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. El vicepresidente deberá ser miembro de la Asamblea General, a quien corresponde su nombramiento y cese a propuesta del Presidente de la Federación.

Sección 3.ª- Junta Directiva

Artículo 32.- Funciones.

La Junta Directiva, elegida por el Presidente de la Federación, es el órgano colegiado de gestión y administración de la Federación.

Artículo 33.- Composición.

El número de miembros de la Junta Directiva no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince y estará compuesta por los siguientes miembros:

− Presidente, que será el de la Federación.

− Vicepresidente.

− Secretario y/o Tesorero.

− Vocales.

Artículo 34.- Sesiones.

1. La Junta Directiva quedará validamente constituida cuando concurran un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

2. Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 35.- Acta de sesiones.

1. De las sesiones se levantará la correspondiente acta por el secretario, en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta de cada sesión se someterá a la aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo del siguiente como primer punto del orden del día.

Artículo 36.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva.

1. Para ser miembro de la Junta Directiva, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.

c) No haber sido condenado mediante sentencia judicial firme que lleve aneja pena, principal o accesoria, de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de cargos públicos.

d) No incurrir en ningún supuesto de incompatibilidad.

2. El desempeño de un cargo en la Junta Directiva será causa de incompatibilidad con las mismas actividades que en el caso de Presidente.

Artículo 37.- Cese de miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

a) Fallecimiento.

b) Dimisión.

c) Revocación de nombramiento por el Presidente de la Federación.

d) Cese del Presidente de la Federación.

e) Por dejar de cumplir alguno de los requisitos del Artículo anterior.

Artículo 38.- Competencias.

Es competencia de la Junta Directiva:

1. Preparación de ponencias y de documentos que sirvan de base a la Asamblea General y al Comité para ejercer sus funciones.

2. Proponer a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos Internos de la Federación, tanto en materias técnicas como deportivas, y sus modificaciones.

3. Elaborar los presupuestos anuales y presentar las cuentas generales.

4. Todas aquellas funciones que no aparezcan expresamente atribuidas a otro órgano de la federación.

Capítulo III.

Órganos de Administración

Sección 1.ª El Secretario de la Federación.

Artículo 39.- El Secretario.

1. El Secretario de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El cargo de secretario podrá ser desempeñado por una persona ajena a la Federación, contratada al efecto, debiendo, en este caso, la Asamblea General autorizar la celebración del correspondiente contrato y su importe.

3. En caso de ausencia, será sustituido por la persona que designe el presidente.

Artículo 40.- Funciones.

Son funciones del Secretario de la Federación:

a) Asistir y actuar como secretario en los órganos superiores colegiados de la Federación. Si el secretario no fuese miembro del correspondiente órgano, actuará con voz pero sin voto.

b) Levantar acta de las sesiones de los órganos en los que actúa como secretario y firmarlas con el visto bueno del Presidente.

c) expedir las certificaciones de los acuerdos que se adopten en los órganos colegiados, cuando le sean requeridas.

d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en los órganos federativos.

e) Llevar y custodiar los libros federativos.

f) Preparar las estadísticas y memoria de la Federación.

g) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

h) Prestar el asesoramiento oportuno al presidente en los casos en los que fuera requerido para ello.

i) Ostentar la jefatura del personal de la federación.

j) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos colegiados superiores.

k) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

l) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

m) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

n) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

ñ) Cuidar de las relaciones públicas de la federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

o) Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

Sección 2.ª El Tesorero

Artículo 41.- El Tesorero.

1. El Tesorero de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El tesorero de la federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

Capítulo IV.

Órganos Técnicos.

Sección 1.ª El Comité de Árbitros o Jueces

Artículo 42.- Composición.

El comité de árbitros estará compuesto por tres miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente.

b) Secretario.

c) Vocales.

Artículo 43.- Funciones.

Corresponde al comité de árbitros las siguientes funciones:

a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Española.

b) Proponer la clasificación técnica de los jueces y árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Proponer la cuantía de la retribución a percibir por los árbitros, así como el método de pago.

d) Proponer los criterios objetivos que se emplearán para designar a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito regional, así como efectuar dicha designación.

Sección 2.ª Comité de entrenadores

Artículo 44.- Composición.

El comité de entrenadores estará compuesto por tres miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

d) Presidente.

e) Secretario

f) Vocales

Artículo 45.- Funciones.

El comité de entrenadores ostenta la función de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento de los técnicos y entrenadores de la federación y en su caso organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores.

c) Preparar y proponer los planes de tecnificación de los deportistas destacados de la federación.

Capítulo V

Órganos Electorales

Artículo 46.- Comisión Gestora.

1. La convocatoria de elecciones conlleva la disolución de los órganos federativos de gestión que pasarán a constituirse en Comisión Gestora con carácter provisional en tanto no se constituya la Comisión definitiva.

2. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, el de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

3. Son funciones de la Comisión Gestora:

a) Impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando en todas sus fases la máxima difusión y publicidad.

b) Poner a disposición de la Junta Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones.

4. La Comisión gestora cesa en sus funciones con la proclamación del Presidente de la Federación deportiva.

Artículo 47.- Junta Electoral federativa.

1. La Junta Electoral federativa es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral de la federación se ajusta a la legalidad.

2. Estará integrada como mínimo por tres miembros elegidos, con sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, ajenos al proceso electoral y que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Juntas Electorales. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral federativa deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento electoral y, asimismo, podrán ser recusados cuando concurra alguna de las causas previstas en la LPAC.

4. La designación de miembros de la Junta Electoral podrá ser impugnada ante la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

5. La Junta Electoral cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la federación deportiva.

6. Si alguno de los miembros de la Junta Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

7. La Junta Electoral realizará las siguientes funciones:

a) Admisión y proclamación de las candidaturas.

b) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral.

c) La proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la federación.

8. De todas las sesiones de la Junta Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Se conservará toda la documentación de las elecciones, que habrá de archivarse, al término de las mismas en la sede de la federación.

9. Los acuerdos y resoluciones de la Junta Electoral se expondrán en la sede de la federación.

Artículo 48.- Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General se constituirán las correspondientes Mesas Electorales integradas por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Junta Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario electoral. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Junta Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

2. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

3. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Junta Electoral federativa.

4. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Junta Electoral federativa, actúen como interventores.

5. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto. c) Proceder al escrutinio y recuento de los votos.

d) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

7. El acta a que se refiere el apartado anterior se firmará por el Presidente y el Secretario de la Mesa, los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Junta Electoral federativa.

Capítulo VI

Órganos Disciplinarios

Artículo 49.- Composición y sistema de elección.

1. Son órganos disciplinarios de la Federación el Comité Disciplinario y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités se compondrán de un mínimo de cinco miembros, siendo su presidente elegido por la Asamblea a propuesta del Presidente de la misma. Al presidente del Comité le corresponderá designar al resto de los miembros.

Artículo 50.- Incompatibilidades.

Los miembros de estos Comités no podrán desempeñar cargo directivo alguno en cualquiera de los clubes participantes en las distintas competiciones organizadas.

Artículo 51.- Vacantes y ceses.

1. Las vacantes o ceses que se produzcan durante la temporada deportiva por cese, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros del Comité, serán cubiertas por quien designe el Presidente de la Federación. Si se tratara de ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido en la por el Vicepresidente si lo hubiere, o por la persona de mayor edad del órgano.

2. En el supuesto de cese del Presidente del órgano disciplinario, deberá someterse a la Asamblea General la designación de un nuevo Presidente del correspondiente órgano disciplinario.

Artículo 52.- Competencias de los órganos disciplinarios.

1. El Comité Disciplinario conocerá de las infracciones de las reglas del juego, prueba, actividad o competición que sean competencia de la Federación, así como de las conductas deportivas tipificadas como infracción en la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en los estatutos y reglamentos de la federación.

2. El Comité de Apelación conocerá de los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Comité Disciplinario.

TITULO III

EMISIÓN DE LICENCIAS Y COMPETICIONES

Capítulo I

Licencia federativa

Artículo 53.- Licencia federativa.

1. La licencia federativa constituye el título jurídico que habilita para intervenir en competiciones y actividades deportivas oficiales así como el instrumento jurídico mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la federación y la persona o entidad de que se trate.

2. La licencia federativa se perderá por las siguientes causas:

a) Por voluntad expresa de su titular.

b) Por sanción disciplinaria.

c) Por falta de pago de las cuotas establecidas, lo que requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo de diez días para que proceda a la liquidación del débito, con indicación de que no atender el requerimiento implicará la perdida de la licencia federativa y la condición de miembro de la Federación.

3. La pérdida por su titular de la licencia federativa lleva aparejada la pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 54.- Derechos y obligaciones de los federados.

1. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes derechos:

a) Participación en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación y ser elegido para los mismos, en las condiciones establecidas en estos Estatutos, los Reglamentos federativos y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Estar representados en la Asamblea General con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco establecido en los estatutos y reglamentos federativos.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la federación.

e) Ser informado sobre las actividades de la federación.

f) Separarse libremente de la federación.

g) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la federación, y de cualesquiera otros órganos colegiados que pudieran existir, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

h) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

i) A impugnar los acuerdos de los órganos de la federación que estime contrarios a la Ley 2/2000, al Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Fe-

deraciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, así como a los presentes estatutos, a los reglamentos de la federación y demás disposiciones que les sean de aplicación.

j) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

2. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos, los reglamentos federativos y los acuerdos validamente adoptados por los órganos federativos y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas autonómicas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo, cuando sean convocados por la correspondiente Federación.

e) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo, por los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 55.- Contenido de la licencia.

La Federación deberá determinar el contenido de la licencia federativa que, como mínimo será el siguiente:

a) Los datos de la persona física o entidad deportiva federada.

b) El importe de los derechos federativos.

c) El importe de la cobertura de riesgos por perdidas anatómicas, funcionales, fallecimiento y asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas.

d) El importe del resto de coberturas de riesgos que se establezcan.

e) En su caso, los datos médicos que pudieran ser relevantes para la práctica del correspondiente deporte.

f) En su caso, las disciplinas o modalidades deportivas amparadas por la licencia.

g) Duración temporal de la licencia y su renovación.

Tener en cuenta que la federación deberá determinar los riesgos que cubrirá el seguro y que, como mínimo, comprenderá los siguientes (Artículo 42.1 a) del Decreto 220/2006):

a) Indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento, en la forma que se determine reglamentariamente.

b) Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.

c) Responsabilidad civil frente a terceros derivado del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva.

Por otra parte, la cuota de la federación se fijará por la Asamblea General y comprenderá la cuota de la Federación española en la que la regional esté integrada.

Artículo 56.- Expedición y renovación.

1.- La competencia para acordar la expedición o denegación de la licencia federativa corresponde a la Junta Directiva.

2. La solicitud de licencia contendrá:

a) Datos de la persona física o jurídica deportiva a la que pertenece y de la persona que la represente.

b) Domicilio del interesado y lugar donde han de practicarse las notificaciones.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del DNI del solicitante o C.I.F. si se tratase de una persona jurídica deportiva.

b) Cuando se trate de personas físicas menores de edad, autorización expresa para la integración en la federación deportiva de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

c) Cuando se trate de personas jurídicas deportivas, certificado expedido por la Dirección General competente en materia de deportes acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Cuando se trata de técnicos o jueces/árbitros, titulación correspondiente.

e) Justificante de haber efectuado el abono del importe correspondiente.

f) Cuando se solicite únicamente la renovación de la correspondiente licencia, sólo será necesario acreditar el abono del importe de la licencia correspondiente.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Con anterioridad al acuerdo de concesión o denegación de la licencia, que será siempre motivado, se concederá a los interesados un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que puedan alegar

y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

6. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de dos meses desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los reglamentos federativos. Se entenderá estimada la solicitud, por silencio administrativo, si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y cursada la notificación.

7. El acuerdo de concesión o denegación de la licencia y de desistimiento de la petición podrá recurrirse ante la Junta Directiva, así como ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en los términos establecidos en la normativa reguladora de este órgano.

Capítulo II

Competiciones Oficiales

Artículo 57.- Calificación.

1. La calificación de las competiciones oficiales de la modalidad deportiva de remo que se celebren en el ámbito autonómico se efectuará, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, por la Federación, que deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Nivel técnico de la actividad o competición.

b) Importancia de la misma en el contexto deportivo autonómico.

c) Capacidad y experiencia organizativa de la entidad promotora.

d) Tradición de la competición.

e) Trascendencia de los resultados a efectos de participación en las competiciones de ámbito estatal.

2. Las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán estar abiertas a todos los deportistas y clubes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no pudiendo establecerse discriminación de ningún tipo a excepción de las derivadas de las condiciones técnicas de naturaleza deportiva o de la imposición de sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa reguladora del régimen disciplinario deportivo.

3. Toda competición o actividad de carácter oficial exige la previa concertación de un seguro a cargo de la entidad promotora que cubra los eventuales daños y perjuicios causados a terceros en el desarrollo de la misma.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 58.- Principios.

1. La Federación está sujeta al régimen de presupuesto y patrimonio propio, siendo la fecha de cierre del ejercicio federativo el 31 de diciembre de cada año natural.

2. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única a excepción de los fondos provenientes de subvenciones o ayudas públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.

2. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las cuotas de sus asociados.

b) Ingresos por expedición de licencias federativas.

c) Los derechos de inscripción y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la federación, los beneficios que produzcan las competiciones y actividades deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.

d) Los rendimientos de los bienes propios.

e) Las subvenciones, donaciones, herencias, legados y premios que les sean otorgados.

f) Los préstamos o créditos que obtengan.

g) Cualesquiera otros que puedan serles atribuidos por disposición legal o en virtud de convenios.

4. La Federación, cuando sea perceptora de ayudas públicas, no podrá aprobar presupuestos deficitarios ni gravar o enajenar inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, salvo autorización expresa del titular de la Consejería competente en materia de deportes.

Artículo 59.- Facultades.

La Federación dispone de las siguientes facultades económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

c) La enajenación o gravamen de los bienes de la Federación cuya adquisición, construcción, rehabilitación o mejora haya sido subvencionada por cualquier administración pública.

d) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General mediante acuerdo aprobado por mayoría cualificada Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

e) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios relacionadas con el cumplimiento de sus fines, siempre que los posibles beneficios sean destinados a los mismos.

En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación y los miembros de los diferentes órganos federativos.

f) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

g) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

h) Llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, conforme a las normas específicas que resulten de aplicación.

i) Efectuar un inventario de sus bienes.

Artículo 60.- Contabilidad.

1. La contabilidad de la Federación se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad y prescripciones legales aplicables que desarrolle el órgano competente de la Consejería de Hacienda.

2 La contabilidad de la Federación será llevada por el Tesorero quién, además, elaborará la documentación e informes que le sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Administración y Representación.

3. El presidente de la Federación rendirá cuentas anualmente ante la Dirección General competente en materia de deportes en el plazo de 30 días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales en la Asamblea General y, en todo caso, antes del 1 de julio de cada año.

TÍTULO V

RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE

Artículo 61.- Libros.

1. Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la Federación los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Personas físicas federadas, con indicación del nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor. Este Libro estará separado por estamentos, y en su caso, por Secciones dentro de los estamentos.

b) Libro de Registro de Personas jurídicas federadas, clasificado por Secciones, en el que deberán constar denominaciones de las mismas, su C.I.F., su domicilio social y nombre y apellidos de los Presidentes y demás miembros del órgano de administración y gestión que puedan existir en su caso. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las sesiones que celebre la Asamblea General y demás órganos federativos, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y Secretario del órgano, o en su defecto, por quien realice esta función.

d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

2. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un programa anual de actividades y presupuesto, así como una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio, en el plazo de los treinta días siguientes a su aprobación por la Asamblea General.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 62.- El Reglamento electoral federativo.

El proceso electoral se regulará en el reglamento electoral de la federación que respetando que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Formación del censo electoral.

b) Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.

c) Calendario marco de las elecciones que habrá de respetar, en todo caso, los plazos que se establecen en este Decreto.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral federativa.

e) Número de miembros de la Asamblea General y distribución de los mismos por cada estamento y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

f) De existir más de una, circunscripciones electorales y criterio de reparto entre ellas.

g) Requisitos, plazos, presentación y proclamación de las candidaturas.

h) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.

i) Regulación del voto por correo.

j) Composición, competencias y régimen de funcionamiento de las mesas electorales.

k) Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

l) Reglas para la elección de Presidente, con indicación expresa de que en el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

m) Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

n) Sustitución de las bajas o vacantes.

2. Sin perjuicio de su desarrollo en el reglamento electoral se estará a las normas generales contenidas en los Artículos siguientes de los presentes estatutos.

Artículo 63.- Celebración de elecciones.

1. Se efectuará la convocatoria y celebración de elecciones a la Asamblea General y Presidente cada cuatro años, coincidiendo con el año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidades o especialidades deportivas competencia de la federación.

Artículo 64.- Electores y elegibles.

1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para la Asamblea General, por los distintos estamentos los miembros de la federación que estando en posesión de licencia federativa en vigor con antelación de un año a la convocatoria de elecciones, cumplan los siguientes requisitos:

a) Clubes deportivos: los inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que hayan desarrollado en la temporada anterior actividades de competición o promoción de la modalidad deportiva vinculada a la federación correspondiente y tenga actividad deportiva en el momento de la convocatoria de las elecciones.

b) Deportistas: los mayores de edad, para ser elegibles, y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

c) Técnicos: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores que estén en posesión de la correspondiente titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, y ejerzan funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

d) Oficiales/Árbitros: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

e) Organizadores: Entidades deportivas que el año anterior han sido Organizadores de alguna prueba del Calendario Oficial de la Federación y estén en posesión de la Licencia Federativa actualizada.

Artículo 65.- Elecciones a Presidente.

1. Podrán ser candidato a presidente de la Federación los miembros de la Asamblea General que sean propuestos y cuenten, como mínimo, con el 15% de los asambleístas que avalen su candidatura.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Junta Electoral federativa, mediante escrito al que se adjuntará la relación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

3. Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta Electoral federativa comunicará a los representantes de las candidaturas las irregularidades apreciadas en ellas de oficio o denunciadas por otros representantes. El plazo para subsanación es de cuarenta y ocho horas, transcurridas las cuales se proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Junta Electoral federativa, la que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

5. La elección del Presidente tendrá lugar mediante un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría cualificada de los miembros presentes o representados de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría simple de los miembros presentes o representados en la sesión.

6. En el caso de que concurra una única candidatura, no se celebrarán elecciones y el candidato quedará nombrado Presidente.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I

Ámbito de aplicación.

Artículo 66.- Potestad disciplinaria.

La Federación ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas físicas y jurídicas federadas, sin perjuicio de las competencias que la normativa aplicable atribuye al Comité de Disciplina deportiva de la Región de Murcia.

Artículo 67.- Límites a la potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria se aplicará únicamente a las infracciones que pudieran cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva organizada por la Administración

Regional o la Federación, no alcanzando a las relaciones e infracciones de índole estrictamente asociativa que se regirán por sus propias normas y cuyas controversias se dilucidarán, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria.

2. No se considerará ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva la facultad de dirección de las pruebas o encuentros atribuida a los jueces mediante la aplicación de las reglas técnicas de cada modalidad deportiva, ni las decisiones que en aplicación de los reglamentos deportivos adopten los mismos durante las competiciones o encuentros.

3.- En el ejercicio de la potestad disciplinaria, la Federación garantiza que no existirá una doble sanción por los mismos hechos, la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable y la prohibición de imponer sanciones por infracciones que no estuviesen previamente tipificadas en el momento de su comisión.

Capítulo II

Infracciones

Artículo 68.- Clasificación.

Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves.

Artículo 69.- Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves las siguientes:

a) El abuso de autoridad y la usurpación de atribuciones o competencias.

b) El incumplimiento de las obligaciones o dejación de funciones de los miembros de los órganos disciplinarios o electorales.

c) La injustificada falta de asistencia a las convocatorias de las selecciones de la Federación.

d) La agresión, intimidación o coacción a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente y otros intervinientes en los eventos deportivos.

e) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

f) La protesta o actuación que impida la celebración de un encuentro, prueba o competición o que obligue a su suspensión temporal o definitiva.

g) La no ejecución de las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia y de la Junta de Garantías Electorales.

h) Las declaraciones públicas y demás acciones de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que inciden a la violencia.

i) La no expedición o el retraso, sin causa justificada, de las licencias federativas, siempre que medie mala fe.

j) La deliberada utilización incorrecta de fondos públicos asignados al desarrollo de la actividad deportiva.

k) La promoción, incitación y consumo de sustancias prohibidas o la utilización de métodos prohibidos y cualquier acción u omisión que impida su debido control, en especial, la negativa a someterse al control antidopaje de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

l) Las acciones u omisiones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación, manipulación del material o equipamiento deportivo u otras formas análogas, los resultados de encuentros, pruebas o competiciones.

m) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción grave o muy grave.

n) Haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones graves en el periodo de un año.

Artículo 70.- Infracciones graves.

Son infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos de la Federación.

b) Los insultos y ofensas a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, al público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos.

c) La protesta o actuación que altere el normal desarrollo de un encuentro, prueba o competición, sin causar su suspensión.

d) La actuación notoria o pública de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que claramente atente contra la dignidad o decoro que exige el desarrollo de la competición deportiva.

e) La no resolución expresa o el retraso de ésta, sin causa justificable de las solicitudes de licencia.

f) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción leve.

g) Haber sido sancionando mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones leves en el periodo de un año.

Artículo 71.- Infracciones leves.

Son infracciones leves las siguientes:

a) La formulación de observaciones a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos de manera que suponga una incorrección.

b) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces o árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

c) Aquellas conductas claramente contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

Capítulo III

Sanciones

Artículo 72.- Sanciones.

1. En atención a las características de las infracciones cometidas, a los criterios de proporcionalidad exigibles y a las circunstancias concurrentes, podrán imponerse, de conformidad con lo previsto en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en estos Estatutos, las siguientes sanciones:

a) Suspensión de licencia federativa.

b) Revocación de licencia federativa.

c) Multa.

d) Clausura o cierre de recinto deportivo.

e) Amonestación pública.

f) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

g) Descenso de categoría.

h) Expulsión del juego, prueba o competición.

i) Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas.

j) Celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada.

k) Pérdida de puntos, partidos o puestos clasificatorios.

2. Por la comisión de infracciones muy graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación de un año a un día a cinco años, para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

b) Revocación, en su caso, e inhabilitación para obtener la licencia federativa por un periodo de un año y un día a cinco años.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puestos en la clasificación, la

clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de cuatro partidos a una temporada.

d) Multa de hasta 30.000 €

3. Por la comisión de infracciones graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo de un mes a un año o si procede, de cinco partidos a una temporada.

b) Suspensión de licencia federativa por un periodo de un mes a un año.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puesto en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de uno a tres partidos.

d) La celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada por un periodo de cinco partidos a una temporada.

e) Multa de hasta 6.000 €

4. Por la comisión de infracciones leves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Amonestación pública.

b) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo inferior a un mes.

c) Suspensión de licencia federativa por un periodo inferior a un mes.

d) Multa de hasta 600 €

5. Sólo se podrá imponer sanción de multa a los deportistas, técnicos y jueces o árbitros cuando perciban remuneración o compensación por su actividad.

6. La multa y la amonestación pública podrán tener carácter accesorio de cualquier otra sanción.

Artículo 73.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

1. Los órganos disciplinarios ponderarán en la imposición de la sanción la naturaleza de los hechos, la personalidad del responsable, consecuencias y efectos de la infracción y la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

2. Son circunstancias atenuantes:

a) La de haber precedido, inmediatamente a la comisión de la infracción, una provocación suficiente.

b) La del arrepentimiento espontáneo.

3. Son circunstancias agravantes:

a) La reincidencia.

b) El precio.

Artículo 74.- Reincidencia.

1. A los efectos previstos en el Artículo anterior habrá reincidencia cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión, en el término de un año, de una infracción de la misma naturaleza.

2. Este plazo comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción.

Artículo 75.- Graduación de las multas.

De conformidad con los criterios establecidos en los Artículos anteriores, la sanción de multa podrá imponerse en los grados mínimo, medio y máximo.

a) Para las infracciones leves: entre 60 y 148 € en su grado mínimo; de 149 a 300 € en su grado medio, y de 301 a 600 € en su grado máximo.

b) Para las infracciones graves: de 601 1.200 € en su grado mínimo; de 1.201 a 3.000 € en su grado medio; de 3.001 a 6.000 € en su grado máximo.

c) Para las infracciones muy graves: de 6.001 a 9.000 € en su grado mínimo; de 9.001 a 12.000 € en su grado medio; de 12.001 a 30.050 € en su grado máximo.

Artículo 76.- Causas de extinción de la responsabilidad.

1. La responsabilidad disciplinaria deportiva se extingue en todo caso:

a) Por cumplimiento de la sanción.

b) Por prescripción de la infracción.

c) Por prescripción de la sanción.

d) Por fallecimiento del inculpado o sancionado.

e) Por extinción de la entidad deportiva inculpada o sancionada.

f) Por condonación de la sanción.

2. La pérdida de la condición de federado, aun cuando pueda afectar en algunos casos a la efectividad de las sanciones impuestas, no será causa de extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 77.- Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones previstas en este título prescribirán en los siguientes plazos:

a) Las leves a los seis meses.

b) Las graves a los dos años.

c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones se computará desde el día en que se hubiera cometido. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

3. Las sanciones por infracciones muy graves prescriben a los tres años, las sanciones por infracciones graves a los dos años y las sanciones por infracciones leves a un año.

Capítulo IV

Procedimiento disciplinario

Sección Primera

Procedimiento General

Artículo 78.- Formas de iniciación.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del Comité Disciplinario de la

Federación, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos o denuncia.

2. Se entiende por:

a) Propia iniciativa: la actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.

b) Petición razonada: la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano que no tiene competencia para iniciar el procedimiento y que ha tenido conocimiento de las conductas o hechos que pudieran constituir infracción, bien ocasionalmente o bien por tener atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación.

Las peticiones deberán especificar, en la medida de lo posible, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación; así como el lugar, la fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.

c) Denuncia: el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano de la federación la existencia de un determinado hecho que pudiera ser constitutivo de infracción.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

3. La formulación de una petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento disciplinario, si bien deberá comunicar al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación del procedimiento.

Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

Artículo 79.- Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.

2. Las actuaciones previas se realizarán por el Comité Disciplinario de la Federación.

Artículo 80.- Acuerdo de iniciación.

1. La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Expresa indicación del régimen de recusación de los miembros del Comité disciplinario y del instructor del procedimiento, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el presente Decreto.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

g) Nombramiento del instructor, que será licenciado en Derecho, salvo que los estatutos de la federación atribuyan la competencia para instruir procedimientos disciplinarios a un órgano o persona concreta.

2. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Artículo 81.- Medidas de carácter provisional.

Las medidas provisionales que se adopten deberán formalizarse en acuerdo motivado y deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Artículo 82.- Actuaciones y alegaciones.

1. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

2. Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

3. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculpado en la propuesta de resolución.

Artículo 83.- Prueba.

1. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba.

2. En el acuerdo, que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que, en su caso, hubiesen propuesto aquéllos, cuando sean improcedentes.

Artículo 84.- Propuesta de resolución.

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 85.- Audiencia.

1. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

3. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Artículo 86.- Resolución.

1. Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

2. El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de 10 días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

3. El órgano competente dictará resolución en el plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta de resolución y será motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

4. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla.

5. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten, en su caso, de la aplicación de lo previsto en el número 1 de este Artículo, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele un plazo mínimo de diez días.

6. Las resoluciones de los procedimientos disciplinarios, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

7. Las resoluciones se notificarán a los interesados, en los términos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sección Segunda

Procedimiento simplificado

Artículo 87.- Procedimiento simplificado.

Para el ejercicio de la potestad disciplinaria en el supuesto de que el Comité Disciplinario considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado.

Artículo 88.- Tramitación.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter simplificado del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 20 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución o, si apreciara que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave, o muy grave, acordará que continúe

Tramitándose el procedimiento general, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente.

4. El procedimiento se remitirá al Comité disciplinario para resolver, que en el plazo de quince días dictará re-

solución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses desde que se inició.

Sección Tercera

Procedimiento de urgencia

Artículo 89.- Procedimiento de urgencia.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter urgente del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 15 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución que se remitirá al Comité disciplinario para que, en el plazo de 5 días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de 1 meses desde que se inició.

Sección Cuarta

Reclamaciones y recursos

Artículo 90.- Comité de Apelación de la Federación.

1. Contra las decisiones adoptadas por el Comité disciplinario podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, teniendo éste un plazo máximo de 1 mes para resolver.

2. La resolución del Comité de apelación pone fin a la vía federativa.

Artículo 91.- Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

1. Podrá interponerse recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia contra los acuerdos o resoluciones de los órganos disciplinarios de la Federación siempre que se haya agotado la vía federativa.

2. El plazo para la interposición del recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia será de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución o el acuerdo recurrido. Si no hubiese resolución expresa, el plazo para formular la impugnación será de 15 días, a contar desde el siguiente al que deba entenderse desestimada la reclamación o recurso formulado ante el órgano disciplinario deportivo correspondiente.

TÍTULO VIII

IMPUGNACIÓN DE ACTOS O ACUERDOS

Artículo 92.- Impugnación de actos o acuerdos.

1. El orden jurisdiccional civil será competente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado de la federación y de su funcionamiento interno.

2. Los acuerdos y actuaciones de los órganos Federación podrán ser impugnados por cualquier federado o persona que acredite un interés legítimo, si los estimase contrarios al ordenamiento jurídico, por los trámites del juicio que corresponda.

3. Los federados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la Federación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en todas las cuestiones que se susciten en los procedimientos administrativos instruidos en aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición derogatoria

Quedan derogados los Estatutos de la Federación de Triatlón de la Región de Murcia hasta ahora vigentes y cuantas normas y acuerdos se opongan a lo previsto en los presentes Estatutos.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por la Dirección General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14342 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N° de Expediente	Importe Sanción (€)	N° Liquidación
Bravo Carvajal Grace Marjorie	X3404362V	LORCA	340/2007	5.000,00	
López Martínez Ricardo	48394219B	MURCIA	339/2007	5.000,00	

Murcia, 19 de octubre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14277 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Iltmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 16 de octubre de 2007.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

Anexo

N.º Expediente: SAT1674/2007

Denunciado: JARA ROLON, AURELIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CALVARIO N.º 39 30600 ARCHENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SIN CONDUCTOR CARECIENDO DE AUTORIZACION. MANIFIESTA EL CONDUCTOR TENER EL TURISMO ALQUILADO POR 10 EUROS DIA.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.70 y 133 LOTT Arts.41 y174 ROTT Art.1 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/04/2007

Fecha Incoación: 28/06/2007

Matrícula: B-5022-MG

N.º Expediente: SAT1681/2007

Denunciado: MAT ALCAZAR S.COOP.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE GRANADA N.º 84 30817 TORRECILLA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PIEDRA, DESDE LORCA HASTA MOLINA DE SEGURA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4180 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 680 KG, UN 19,40%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM DE ULEA.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.701,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/04/2007

Fecha Incoación: 29/06/2007

Matrícula: 0390-DGV

N.º Expediente: SAT1743/2007

Denunciado: ARIDOS PEDREÑO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BRASIL, Bª HISPANOAMERICA N.º 26 30310 DOLORES, LOS CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHÍCULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E.), NO LLEVANDO A BORDO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD ECUATORIANA.

Norma Infringida: Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.3 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/04/2007

Fecha Incoación: 16/07/2007

Matrícula: 3745-DCL

N.º Expediente: SAT1832/2007

Denunciado: KELCAY ., ALI

Denunciante: INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE TORRE PACHECO

Último domicilio conocido: AV ANTONIO MACHADO N.º 5 30709 ROLDAN TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO (DOS VIAJEROS) DESDE TORRE PACHECO A CARTAGENA. CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. VIAJEROS: MARCI ELIXANDRA SERRANO X-6165919-X, ROSS MERY DE 3 AÑOS.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/07/2007

Fecha Incoación: 23/07/2007

Matrícula: MU-8707-AC

N.º Expediente: SAT1835/2007

Denunciado: EL FELLAHI ., MUSTAPHA

Denunciante: INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE TORRE PACHECO

Último domicilio conocido: CL FINCA CASA PEPE (LOS ROSES) N.º S/N 30395 PUEBLA, LA CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO (UN VIAJERO) DESDE TORRE PACHECO A LA PUEBLA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANPORTES, POR CINCO EUROS, SEGUN MANIFESTACION DEL VIAJERO, IDENTIFICADO COMO: HAMID IOUIZI, NIE X6767260Q

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/07/2007

Fecha Incoación: 23/07/2007

Matrícula: MU-5147-AK

N.º Expediente: SAT1872/2007

Denunciado: LOGISTICA TORREÑA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG VIENTOS, CL/ F, NAVE N.º 1 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION ARTICULADO PROVISTO DE APARATO TACOGRAFO OBSERVANDO EN HOJA DE REGISTRO DE FECHA 30/31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, UN PERIODO DE CONDUCCION DIARIO DE 11 HORAS Y 35 MINUTOS RESPECTO A LAS 09:00 H. QUE DEBE REALIZAR EL CONDUCTOR, SEGUN DISPOSIONES DEL R(CEE) 561/06. SE INTERVIENE DISCO DIAGRAMA PARA COMPROBACION. CONDUCTOR: ILLYN DEKANOV.

Norma Infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/05/2007

Fecha Incoación: 03/08/2007

Matrícula: MU-9129-BS

N.º Expediente: SAT1898/2007

Denunciado: *DROGUILANDIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NEPTUNO. PG INDUSTRIAL LA ESTRELLA N.º 165 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO PRESENTA LOS DISCOS DEL DIA 07/05/07 AL 14/05/07. CONDUCTOR: JOSE MUÑOZ LOPEZ.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/05/2007

Fecha Incoación: 07/08/2007

Matrícula: 3420-BJT

N.º Expediente: SAT1914/2007

Denunciado: MINGUIJON BERCEBAL, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HOLANDA -URB TORREQUEBRADA N.º 21 29630 BENALMADENA MALAGA (Málaga)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. UTILIZA TACOGRAFO DIGITAL CARECIENDO DE TARJETA DE CONDUCTOR SOLICITADA CON FECHA 31/01/07. NO ACREDITA TICKET DIARIAS IMPRESAS CUMPLIMENTADOS POR EL CONDUCTOR. DAVID DONATE ARCUSA.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2007

Fecha Incoación: 07/08/2007

Matrícula: 8760-FMF

N.º Expediente: SAT1918/2007

Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOLINA DE ARAGON N.º 7 piso 6.º pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: UTILIZACION DE HOJAS DE REGISTRO NO HOMOLOGADAS O INCOMPATIBLE CON EL APARATO DE CONTROL UTILIZADO. TACOGRAFO MODELO 1318.27.80, N.º SERIE 2335779 E1-57. SE LE INTERVIENE LA HOJA DE REGISTRO. CONDUCTOR: SAU YUSEINOV KALIEV.

Norma Infringida: Art. 142.4 LOTT Art.199.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/05/2007

Fecha Incoación: 07/08/2007

Matrícula: 7142-BVF

N.º Expediente: SAT1922/2007

Denunciado: SANCHEZ NICOLAS, OFELIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE SELGAS N.º 10 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CARECER LA PLACA DE MONTAJE DEL PRECINTO REGLAMENTARIO. HA SALIDO HOY DEL TALLER POR UNA AVERIA DEL TACOGRAFO. QUEDA ACREDITADO ELLO CON EL DISCO QUE SE ADJUNTA A BOLETIN. CONDUCTOR: FERNANDO GERMAN BELTRAN CERMEÑO.

Norma Infringida: ART. 142.25 LOTT, EN RELACION DEL ART 141.5 LOTT.

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/05/2007

Fecha Incoación: 07/08/2007

Matrícula: 1452-CLW

N.º Expediente: SAT1934/2007

Denunciado: LIZARAN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR CRT. CARAVACA DIP. RIO - BAR CORDOBA N.º 8 30817 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION PROVISTO DE APARATO TACOGRAFO, LLEVANDO CADUCADA LA REVISION BIENAL DEL MISMO. CADUCIDAD: 23/02/07. TACOGRAFO KIENZLE 1318.24, N.º 106 2897, E1-60. PLACA DE MONTAJE: TALLER AUT. E1-591.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/05/2007

Fecha Incoación: 08/08/2007

Matrícula: MU-2694-BG

N.º Expediente: SAT1943/2007

Denunciado: HUERTAS SANCHEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 52 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN SOLO CONDUCTOR A BORDO REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE LA CONDUCCION, LLEVANDO INSERTADO EN EL TACOGRAFO UNA HOJA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. LLEVA UNA HOJA DE REGISTRO CON EL NOMBRE DE A. HUERTAS (TITULAR DEL VEHICULO). SE RECOGE HOJA DE REGISTRO PARA SU REMISION A ESTA CONSEJERIA. CONDUCTOR: MARIANO GALINDO BELCHI.

Norma Infringida: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/05/2007

Fecha Incoación: 08/08/2007

Matrícula: MU-1901-AM

N.º Expediente: SAT1951/2007

Denunciado: HIDALGO DE LA CERDA, ANTONIO FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO BERNAL N.º 1 piso 3.º pta. IZ 30430 CEHEGIN MURCIA (Murcia)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO INSTALADO EN EL VEHICULO. ULTIMA REVISION PASADA CON FECHA 02/03/05. TACOGRADO MARCA KIENZLE, MODELO 1318, N.º SERIE 4274918.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/05/2007

Fecha Incoación: 09/08/2007

Matrícula: 8179-DHC

N.º Expediente: SAT1963/2007

Denunciado: EUSEBIO ARMERO E HIJOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO AYALA GARRE N.º 15 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO PRESENTA EL DISCO DEL DIA 26 AL 27 FALTANDO LOS DE LA SEMANA EN CURSO Y LOS 15 DIAS ANTERIORES. CONDUCTOR: SALVADOR ALCARAZ LOPEZ.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2007

Fecha Incoación: 09/08/2007

Matrícula: TF-5275-AV

N.º Expediente: SAT1969/2007

Denunciado: TRANSITOS SOLANA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG SUC. SIERRA GUADARRAMA N.º 17 28500 ARGANDA MADRID (Madrid)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE TODAS LAS HOJAS DE REGISTRO ANTERIORES QUE TIENE OBLIGACION DE LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO. MANIFIESTA HABERLAS DEJADO EN OTRO VEHICULO. TRANSPORTA FRUTA, DESDE MADRID A EL ALBUJON. CONDUCTOR: JOSE AGUSTIN SANCHEZ RODRIGUEZ.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/05/2007

Fecha Incoación: 10/08/2007

Matrícula: 1907-CPL

N.º Expediente: SAT457/2007

Denunciado: HERNANDEZ NAVARRO, JOSE MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EL REGUERON N.º 184 30580 ALQUERIAS MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR LIMONES, DESDE RAAL HASTA BENIEL, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 7860 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 4360 KG, UN 124,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT. ART 197.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/01/2007

Fecha Incoación: 17/04/2007

Matrícula: MU-6353-BB

N.º Expediente: SAT616/2007

Denunciado: ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS AGRICOLAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE EL BOSQUE - LEBOR BAJO N.º 0 30858 LEBOR TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR , DESDE TOTANA HACI ALHAMA DE MURCIA, TRANSPORTANDO CARGA COMOPLETA DE BROCOLIS, REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. COMPROBADO MEDIANTE MENSAJE TELEFONICO CON DATOS DE LA D.G.T. SE INMOVILIZA. SE HACE CARGO LA CABEZA MATRICULA 7990-FKC (11313679-1).

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT. ART 197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/02/2007

Fecha Incoación: 25/04/2007

Matrícula: MU-6207-AV

N.º Expediente: SAT623/2007

Denunciado: ANGUISACA BARRERA, MANUEL R.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MATEOS N.º 11 pta. B 30002 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR 9 TRABAJADORES, ENTRE SUCINA Y MURCIA, REALIZANDO SERVICIO PUPLICO DE

VIAJEROS, AL NO ACREDITAR LA RELACION LABORAL DE LOS MISMOS CON LA EMPRESA TITULAR. SE ADJUNTA RELACION DE TRABAJADORES A BOLETIN. CONDUCTOR: ABUBAKAR ALI.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/02/2007

Fecha Incoación: 26/04/2007

Matrícula: A-1752-EG

N.º Expediente: SAT665/2007

Denunciado: MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES GONZALEZ SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CARRIL DE LA TORRE,136 PUENTE TOCINOS 30006 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION PROVISTO DE APARATO TACOGRAFO, LLEVANDO CADUCADA LA REVISION BIENAL DEL MISMO. TACOGRAFO KIENZLE 1318.27. FECHA CADUCIDAD 26/01/07.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT. ART 198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/02/2007

Fecha Incoación: 02/05/2007

Matrícula: 3146-CTN

Consejería de Sanidad

14343 Resolución de fecha 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 463/2007) presentado por Asisa Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, contra la Orden de 17 de mayo de 2007, publicada en el B.O.R.M. del día 6 de junio de 2007, por la que se crean los precios públicos a aplicar por el Servicio Murciano de Salud, por la prestación de servicios sanitarios y por el suministro de productos hemoderivados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Sección 1 de Murcia, Asisa Asistencia Sanitaria Interprovincial ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 463/2007 (procedimiento ordinario), contra la Orden de 17 de mayo de 2007, con fecha de publicación en el B.O.R.M. del día 6 de junio de 2007, por las que se crean los precios públicos a aplicar por el Servicio Murciano de Salud, por la prestación de servicios sanitarios y por el suministro de productos hemoderivados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Secretaría General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el recurso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, a 22 de octubre de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14769 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente número 169/07.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 169/07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: “Construcción de un edificio de usos múltiples con funciones de demostración de la calidad ambiental y de la contaminación, ubicado en Torre Pacheco”, cuyo código de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades 2002 (CPA-02), aplicable de conformidad al Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, es 45.21.15

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Torre Pacheco (Murcia).

d) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Un millón ochocientos veinte mil nueve euros con setenta céntimos (1.820.009,70 €), IVA incluido.

Financiación: Fondos propios.

5. Garantía provisional.

36.400,19 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Regional, sita en C/ Conde Valle de San Juan, n.º 2, Tfno. 968.21.78.93 y Fax: 968.22.04.63. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: C……..… Subgrupo: 2…… Categoría: C

Grupo: C…… Subgrupo: 4……....… Categoría: C

Grupo: I……..... SubgrupO: 1……....… Categoría: B

Grupo: J…...…. Subgrupo: 2……...….. Categoría: C

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de veintiséis días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): No

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia, 6 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

14337 Autos 69/06.

Proceso n.º: Ejecución n.º 69/06.

Demandante: Román Doval del Río.

Demandado: Motideca 2004, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 69/06, seguido a instancia de Román Doval del Río, contra Motideca 2004, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Motideca 2004, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 9.034,99 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 19 de octubre de 2007.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

14338 Autos 459/06.

N.º autos: Dem. 459/2006.

N.º ejecución: Ejecución 48/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Contrucexpres 2002, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 48/07, seguido a instancia de Ibermutuamur, contra Construcexpres 2002, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Contrucexpres 2002, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 8.211,34 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcexpres 2002, S.L., S.L., que se encuentra en la actualidad en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 23 de octubre de 2007.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

14339 Autos 86/07.

Ejecución: 86/07.

Demandante: Yolanda Lizán Imbernón.

Demandado: Supermercados Grand Súper, S.L.

Acción: Despido.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 86/07, seguido a instancia de Yolanda Lizán Imbernón, contra Supermercados Grand Súper, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Supermercados Grand Súper, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 6.199,37 eutos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Supermercados Grand Súper, S.L., que se encuentra en la actualidad en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 24 de octubre de 2007.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

14318 Procedimiento número 922/2005.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 922/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dirección General de Trabajo contra la empresa O. Marti, C.B., sobre Proced. Oficio, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a diecinueve de junio de dos mil siete.

Antecedentes de Hecho.....

Razonamientos Jurídicos.....

Dispongo

El archivo de las presentes actuaciones. Notifiquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto, lo manda y firma.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Josefa Alacid Herrero, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 24 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

14316 Procedimiento número 348/2007.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que estimando la demanda planteada por D. Gamene Armiyao, contra la Empresa Fravifra Promociones Levantina, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 3.556,58 euros; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de MURCIA. Cuenta número 31280000650348 07, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en el procedimiento Demanda 348/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gamene Armiyao contra la empresa Fogasa, Fravifra Promociones Levantina, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fravifra Promociones Levantina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 15 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

14317 Procedimiento número 110/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003084/2006

N.º Autos: Dem 466/2006

N.º Ejecución: 110/2007

Materia: Ordinario

Demandantes: John Paul Mayorga Jines

Demandado: Luis Fulgencio Ibáñez Carrulla

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de John Paul Mayorga Jines contra la empresa Luis Fulgencio Ibáñez Carrulla, sobre ordinario, se ha dictado auto cuya Parte Dispositiva es la siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por John Paul Mayorga Jines contra Luis Fulgencio Ibáñez Carrulla por un importe de 12.769,37 € de principal más 2.170,79 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 11 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Alcantarilla

14531 Aprobación definitiva del proyecto de servicios exteriores al sector terciario-industrial "Relevo de Caballos".

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de octubre de 2007, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Servicios Exteriores al Sector Terciario-Industrial "Relevo de Caballos", con las consideraciones indicadas en los informes técnicos emitidos y el reconocimiento de que los gastos sufragados ahora por los promotores de esta actuación deberán ser en su día repercutidos a los demás propietarios de terrenos incluidos en el mismo en función a su porcentaje de participación.

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el cual habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o la desestimación expresa del potestativo recurso de reposición. Alternativamente, en caso de desestimación por silencio del recurso previo de reposición, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca, en su caso, el acto presunto.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuya titularidad o domicilio resulten desconocidos.

Alcantarilla, 25 de octubre de 2007.—La Concejal-Delegada de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, Mercedes Hernández Martínez.

Archena

14309 Padrón de Agua, Saneamiento y Basura, correspondiente al tercer trimestre de 2007.

La Junta de Gobierno, en su sesión celebrada 16 de octubre de 2007, acordó entre otros, aprobar el padrón conjunto de Agua, Saneamiento y Basura, correspondiente al tercer trimestre de 2007.

Contra este acto podrán formularse los siguientes Recursos:

Recurso de Reposición. Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BORM, lo podrá interponer potestativa mente ante el órgano que dictó acto o presentar directamente la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, si bien, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto el de reposición no se haya resuelto expresamente o mediante desestimación presunta.

Recurso Contencioso-Administrativo. De acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1.998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa podrá interponer dicho recurso en el plazo de dos meses ante los siguientes órganos de dicha jurisdicción, dependiendo de la materia sobre la que verse el acto recurrido (Art 8 y siguientes de la citada Ley 29/1998):

A) Al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en asuntos relativos a cuestiones de personal, salvo que se refieran al nacimiento o extinción de la relación de servicio de los funcionarios de carrera; gestión, inspección y recaudación de tributos y demás ingresos de Derecho público regulados en la ley de haciendas locales; licencias de edificación y uso del suelo y del subsuelo, siempre que su presupuesto no exceda de 1.502.530,26 €, así como las de apertura; declaración de ruina y órdenes de ejecución de obras de conservación, reforma y rehabilitación de inmuebles; sanciones administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, cuantía y materia.

b) La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en los restantes asuntos.

Lo que se hace publico en cumplimiento en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de 2 meses desde la publicación de este Edicto en el BORM. Finalizado el plazo de ingreso, se exigirá el pago por la vía de apremio con los recargos establecidos en el Art. 28 de la vigente Ley General Tributaria, y se exigirán intereses de demora previstos en el Art. 26 de la citada Ley, en la forma que dispone el Art. 161.4 del mencionado Texto Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento

Archena, 16 de octubre de 2007.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Cartagena

14304 Modificación del Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para interposición de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, se hace pública la elevación a definitivo de un acuerdo de aprobación inicial de modificación del Presu-

puesto General de esta Corporación, para el ejercicio de 2007, adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 26 de septiembre pasado, así como el resumen por capítulos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Resumen por capítulos

(Euros)

	Gastos			Ingresos		
Capítulos	**Previsión Inicial**	**Modificación**	**Previsión definitiva**	**Previsión Inicial**	**Modificación**	**Previsión definitiva**
1	47.567.109	--	45.567.109	71.728.240	--	71.728.240
2	77.210.730	2.188.200	79.398.930	17.775.265	--	17.775.265
3	4.145.468	--	4.145.468	29.641.334	--	29.641.334
4	23.929.604		23.929.604	42.368.264	--	42.368.264
5	--	--	--	570.500	--	570.500
6	16.671.211	1.320.640	17.991.851	3.500.000	--	3.500.000
7	5.202.296	--	5.202.296	9.142.815	--	9.142.815
8	30.600	--	30.600	30.600	--	30.600
	9.230.692	--	9.230.692	9.230.692		9.230.692
Totales	**183.987.710**	**3.508.840**	**187.496.550**	**183.987.710**		**183.987.710**

La modificación del estado de gastos se financia con cargo al remanente de tesorería positivo registrado a 31 de diciembre de 2006.

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 de dicho Real Decreto Legislativo, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Cartagena, 25 de octubre de 2007.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

Cartagena

14305 Aprobación modificaciones presupuestos.

Habiendo sido aprobadas inicialmente, por acuerdos de Pleno de fecha 25 del mes corriente, unas modificaciones de los Presupuestos de la Entidad Local, del Instituto Municipal de Servicios Sociales, Patronato Carmen Conde-Antonio Oliver, Instituto Municipal de Servicios de La Manga del Ejercicio 2007, se hace público que los expedientes se encuentran puestos de manifiesto en la Oficina de Economía y Presupuestos para que los interesados a que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena a 26 de octubre de 2007.—El Concejal del Area de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

Molina de Segura

14535 Admitidos y excluidos para una plaza de Encargado General.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado General, vacante en la plantilla de personal funcionario, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. n.º 32 de jueves, 8 de febrero de 2007, esta Alcaldía

Resuelve:

1.º- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	**DNI**
JIMÉNEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	74.313.033-X

EXCLUIDOS:

Ninguno

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamaciones y sub-

sanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2.º- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición, conforme al artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será la siguiente:

Presidente:

Titular: Doña María Dolores Piqueras Hernández.

Suplente: Don Manuel López Vidal.

Secretario:

Titular: Doña María Dolores Martín-Gíl García

Suplente: Don Francisco José Medina Ibáñez

Vocales:

Titular: Don José Carmona Fernández.

Suplente: Don Juan del Amor Carmona.

- Titular: Don Juan Antonio Contreras Ruiz

Suplente: Don Mateo Riquelme Pérez

Titular: Don Gaspar Mondéjar Gil

Suplente: Don José Antonio Avilés Moreno

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1.992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º- El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 22 de noviembre, a las 17:30 horas, en Almacén Municipal, sito en el Polígono La Serreta, carretera Nacional 3001, km. 386, debiendo presentarse el aspirante provisto del D.N.I. y demás elementos necesarios para la realización del ejercicio.

Molina de Segura, 10 de octubre de 2007.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Moratalla

14534 Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales de Moratalla 2008.

Habiéndose aprobado con carácter provisional por el Pleno, en la sesión ordinaria de fecha 26/10/2007, la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Moratalla: modificación de la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles y modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Se somete a exposición pública por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar la reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".

Moratalla a 29 de octubre de 2007.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

Murcia

14221 Licitación de contrato de obras. Expediente número 4/2007.

1. Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Patrimonio, Contratación y Suministros.

Expediente número 4/2007.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de pavimentación de la avenida Príncipe de Asturias, sección troncal del tramo Avenida Juan de Borbón - Avenida Miguel Indurain, y colector de saneamiento.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.552.788,31 €.

5. Garantía provisional.

51.055,77 €.

6. Obtención de documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros.

Plaza de Europa, n.º 1, primera planta, despacho 107, 30001 Murcia. Teléfono: 968 278950, telefax: 968 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación:

Grupo A, subgrupo 1, categoría c.

Grupo A, subgrupo 2, categoría c.

Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

Grupo I, subgrupo 1, categoría c.

Los exigidos en las cláusulas 5, 6 y 9.1 del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del undécimo día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 18 de octubre de 2007.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

——

Murcia

14636 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 740/2007.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 740/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: “Aceras y calzada en Zarandona y otras pedanías (Murcia)”.

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Pedanías.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

5. Garantía provisional:

3.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el pliego de condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 2 de noviembre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal. P.D.

Murcia

14637 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 789/2007.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 789/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Remodelación casco urbano. El Puntal (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: El Puntal.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €).

5. Garantía provisional:

4.800,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el pliego de condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 2 de noviembre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, P.D.

Murcia

14638 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 741/2007.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. nº: 741/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Entubado-cimbrado de varios cauces en pedanías (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Pedanías.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento sesenta y un mil quinientos cincuenta y cinco euros (161.555,00 €).

5. Garantía provisional

3.231,10 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 7, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 2 de noviembre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, P.D.

Torre Pacheco

14330 Autorización de uso de suelo no urbanizable, por interés social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al publico, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, edicto relativo a solicitud de “Eursolar Ingeniería y Bioclimatismo, S.L.”, de autorización de uso de suelo no urbanizable, por interés social, para la realización de una instalación solar fotovoltaica, con una potencia de 360 KW, en terrenos sitos en la Parcela 165, del Polígono 11, paraje Las Campillas, de Torre-Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre-Pacheco a 10 de octubre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad General de Regantes del Noroeste

14325 Exposición de Estatutos.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de esta publicación, los Estatutos de la Comunidad General del Noroeste van a estar expuestos en el Centro Social de Benablón, así como en las sedes de las cuatro Comunidades de Regantes que conforman esta comunidad General, a saber: Ojos de Archivel, Benablón, Barranda-Guarinos, y el Acho.

Consorcio Administrativo “La Manga Consorcio”

14306 Aprobación modificación de crédito ejercicio 2007.

Aprobada inicialmente una modificación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, en el vigente presupuesto 2007, se hace público que estará de manifiesto en la intervención de este Consorcio, sita en el domicilio del mismo, Gran Vía, kilómetro 2’400, La Manga del Mar Menor, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse respecto a la misma las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

La Manga del Mar Menor a 1 de octubre de 2007.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.